Naciones Unidas S/PV.3977*



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

3977ª sesión

Viernes 12 de febrero de 1999, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Axworthy	(Canadá)
Miembros:	Argentina	Sr. Petrella
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Qin Huasun
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

99-85116 (S)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que invite al Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida al Sr. Cornelio Sommaruga y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que invite a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida a la Sra. Carol Bellamy y la invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que invite al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida al Sr. Otunnu y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará las exposiciones que realizarán el Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja; la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, y el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados.

Doy la palabra al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga.

Sr. Sommaruga (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Deseo agradecerle la invitación que se me ha hecho para participar en este debate hoy. Ello subraya, sin duda alguna, la complementariedad que existe entre la acción política del Consejo de Seguridad y la labor humanitaria, independiente, imparcial y neutral que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Me complace poder decir esto, como me complace también la convergencia de opiniones expresadas en la sesión del Consejo, celebrada el 21 de enero, en la que el Consejo escuchó al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Sergio Vieira de Mello. Nos debe alentar la reafirmación de que la acción política y la humanitaria deben seguir caminos claramente diferenciados. Todos nosotros en el pleno respeto de nuestras respectivas misiones, debemos redoblar nuestros esfuerzos a fin de proteger y ayudar a todos aquellos que, en todo el mundo, no participan, o no siguen participando, en los conflictos que devastan nuestro planeta y de los cuales son víctimas.

No obstante, debo asociarme a algunas inquietudes que se señalaron el 21 de enero. ¿Acaso, este interés en la asistencia humanitaria que manifiesta el Consejo de Seguridad oculta una cierta impotencia frente a la magnitud de la tarea que tenemos por delante? Todos sabemos que las organizaciones que se esfuerzan por brindar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados no pueden por sí mismas hacer frente a situaciones cuyo alcance y cuya extrema complejidad van más allá de su capacidad.

La cuestión que deseo abordar hoy —es decir, la protección de los civiles en los conflictos armados— es el epicentro de las preocupaciones de nuestra institución. Este año, en que se celebra el cincuentenario de los Convenios de Ginebra, es más necesario e importante que nunca recordarlo.

Hoy, el CICR hace frente a 20 conflictos abiertos en distintas partes del mundo. Muchos de ellos tienen como

blanco inicial y principal a la población civil. Se trata de niños, de mujeres, de ancianos, de enfermos, de refugiados o de personas desplazadas en su propio país. Gran cantidad de esas personas han sido atacadas y deliberadamente obligadas a abandonar su lugar de residencia. Han sido víctimas de conflictos en que se han utilizado o se siguen utilizando todos los medios, incluso los más condenables.

El genocidio, la "depuración étnica", los ataques contra el personal de asistencia humanitaria, y el repudio a los principios de humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad prevalecen cada vez más. Al mismo tiempo, la politización, la "instrumentalización" y la devaluación de la acción humanitaria hacen aún más difícil el trabajo que llevamos a cabo sobre el terreno en beneficio de todas las víctimas. Hemos sido testigos de esta tendencia peligrosa en la región de los Grandes Lagos, en el África occidental, en los Balcanes, en el Cáucaso y en algunos países de Asia, con los terribles resultados que todos conocemos. No sólo no podemos ser indiferentes al sufrimiento inenarrable de estas poblaciones, sino que debemos adoptar medidas en favor de ellas.

Además, como en el Cáucaso, hay situaciones donde no hay ni guerra ni paz y en las que millones de personas no pueden reanudar una vida normal. Expulsadas de sus hogares, esperan desde hace años que se encuentre una solución que permita poner fin a su sufrimiento. Las infraestructuras necesarias para la vida diaria ya no existen. No es posible cultivar las tierras porque están minadas o están cerca de las líneas de enfrentamiento. Las consecuencias políticas, económicas y también psicológicas de estos conflictos no pueden subestimarse. En última instancia, darán lugar a nuevos ciclos de violencia, cuyas víctimas, una vez más, serán fundamentalmente los civiles. Si no se protege de manera constante la dinámica de la paz, esta tendencia hacia nuevas hostilidades parece inevitable. La reanudación de las hostilidades en Angola, o entre Etiopía y Eritrea, nos lo recuerda hoy.

La distancia que separa la cesación del fuego de una paz duradera cuando no se logran acuerdos en las negociaciones es inmensa. En el futuro, esta misma tragedia podría repetirse en otros lugares del mundo.

¿Qué decir de los conflictos en los cuales el personal de asistencia humanitaria no puede actuar? Los gobiernos o las partes en conflicto tienden a considerar la asistencia humanitaria como una injerencia en sus asuntos internos o como una actividad teñida de consideraciones políticas. Peor aún, a veces se rechaza la presencia de las organizaciones humanitarias para que no haya testigos de las operaciones de exterminio en masa. En esos casos, el personal de asistencia humanitaria ya no es considerado como tal, sino como una presencia molesta.

Lamentablemente, este personal se ve impedido de realizar su trabajo con una frecuencia cada vez mayor al ser objeto de graves agresiones. Los incidentes en los que muchos voluntarios que brindan asistencia humanitaria han resultado heridos o han perdido la vida, no deben aceptarse como algo irremediable. Constituyen, ellos también, graves violaciones del derecho internacional humanitario. En numerosas ocasiones he señalado, y me permito reiterarlo ahora, que eso es inaceptable, y debemos recordárselo sin cesar a quien corresponda. Debemos reiterar también la necesidad de respetar a cualquier precio el emblema protector de la Cruz roja y de la Media Luna Roja.

El 21 de enero, en este Consejo, se recordó acertadamente la importancia de que la asistencia humanitaria se base en el principio de la imparcialidad y de que no sea utilizada para ejercer presiones sobre la población de una de las partes en conflicto. Estoy profundamente convencido de que una acción humanitaria independiente de toda consideración política sigue siendo la más pertinente. El CICR adoptó esa posición en Somalia, y lo está haciendo ahora en el Afganistán, donde nuestra institución, con el apoyo de diversas sociedades nacionales de la Cruz Roja Nacional y de la Media Luna Roja, es el único organismo internacional que está brindando ayuda en todo el territorio a todas las víctimas incluidas las víctimas del reciente terremoto. Lo mismo se puede decir en relación con Sri Lanka y con el Congo Brazzaville, por mencionar sólo dos ejemplos.

Por último, hay que también tener presente los fenómenos de la mundialización económica y de la privatización de las responsabilidades que anteriormente competían a los Estados. Estos fenómenos han creado, además, situaciones nuevas y han planteado cuestiones de candente actualidad. ¿Cuál es la responsabilidad de los grupos económicos cuando estos, para defender sus intereses, movilizan a sus propias fuerzas de seguridad? ¿Cuál es la responsabilidad política de los Estados cuando esos sectores económicos se injieren en sus prerrogativas? Si bien no hay respuestas fáciles e inmediatas, cabe señalar que la autoridad del Estado, al igual que el concepto de la seguridad colectiva, piedra angular de la Carta de las Naciones Unidas, se ven peligrosamente debilitados. Al respecto, quiero encomiar el hecho de que el Secretario General, Sr. Kofi Annan, aquí presente, haya instado a los protagonistas económicos a que no permanezcan indiferentes ante los problemas que genera esta nueva realidad, como yo mismo lo he hecho en múltiples ocasiones.

(*continúa en inglés*)

Estas observaciones algo pesimistas no deben ser motivo de desaliento. Por el contrario, deben recordarnos que, a pesar de estas dificultades, el Comité Internacional de la Cruz Roja puede proteger y asistir diariamente a cientos de miles de personas. Estos hechos también deben hacernos reflexionar acerca de lo que puede y debe hacerse para mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados. Permítaseme referirme brevemente a algunas de estas cuestiones.

Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra se han comprometido, en virtud del artículo 1 común, a respetar los Convenios y a garantizar que se los respete. Este artículo, en todo sentido, es la expresión fundamental del respeto que se debe a aquellos que no participan, o que no siguen participando, en conflictos armados. Si bien se dirige individualmente a los Estados Partes en los Convenios, en mi opinión atañe también a la acción colectiva que llevan a cabo bajo los auspicios del Consejo de Seguridad.

Durante los primeros años del decenio de 1990 se observaron ejemplos cada vez más numerosos de despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz pertenecientes a las Naciones Unidas o a organizaciones regionales. A pesar de las muchas ventajas intrínsecas de esas intervenciones, opino que a veces, debido a que eran una amalgama de elementos políticos, militares y humanitarios, produjeron un cierto grado de confusión. Demostraron, asimismo, cuán decisivo es hacer que los efectivos de mantenimiento de la paz tengan conocimiento de los principios pertinentes en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en colaboración con el CICR, ha preparado un boletín del Secretario General sobre el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los miembros de las fuerzas de las Naciones Unidas. Espero que pueda publicarse con anterioridad al cincuentenario de los Convenios de Ginebra.

Convendrán los miembros en que esta es una cuestión tanto jurídica como ética. Jurídica, en virtud de los compromisos asumidos por los Estados Partes en los Convenios de Ginebra. Ética, porque las tropas desplegadas por las Naciones Unidas deben dar ejemplo de un estricto cumplimiento del derecho internacional. Para respetar la ley y garantizar que se la respete, primero hay que comprenderla. A través de su programa de difusión destinado a las fuerzas armadas, durante muchos años el CICR ha venido trabajando para aumentar la sensibilidad en esta esfera entre aquellos que portan armas en todo el mundo. Ha venido haciendo lo mismo entre la población civil, con un énfasis especial en los jóvenes.

Lo que se necesita, entonces, es recordarles a todos los Estados y a todas las partes en los conflictos su deber de proteger a la población civil de los efectos de la guerra. Y no debemos soslayar la responsabilidad principal que incumbe al Consejo de Seguridad en esta esfera.

Si han de respetarse íntegramente los principios de la acción humanitaria, el personal de asistencia humanitaria debe tener acceso a la población afectada por los conflictos. En los casos en que estas personas estén sufriendo también los efectos de sanciones económicas impuestas a su país, hay que actuar con cautela. Nada puede justificar que se castigue a la población de todo un país por los actos incorrectos de su gobierno. No le compete al CICR formular observaciones acerca de la utilización de las sanciones económicas per se; sin embargo, es su deber —deber que ha desempeñado con frecuencia— solicitar exenciones a las sanciones a fin de que las poblaciones necesitadas puedan recibir asistencia humanitaria. Coincido totalmente una vez más con el Secretario General, quien ha señalado que en algunos casos se sabe que las sanciones han tenido consecuencias trágicas para la población civil. Por ello, el CICR celebra el hecho de que el Consejo de Seguridad haya dado instrucciones a sus comités de sanciones en el sentido de que examinen las repercusiones humanitarias de las sanciones en los grupos más vulnerables.

El presupuesto operativo del CICR para 1999 es ligeramente inferior al de 1998. Esta reducción no es motivo de júbilo, puesto que no responde al hecho de que las necesidades de la población civil en las zonas de conflicto hayan disminuido. Por el contrario, se debe a que en varios conflictos en los que automáticamente se rechazan nuestro trabajo y nuestros principios, como es el caso de Sierra Leona, al CICR le resulta cada vez más difícil tener acceso a las víctimas a las que trata de proteger y ayudar. Aún más, se está brindando muy poca atención política a los conflictos de ciertas partes de África y Asia.

Tenemos que tratar de evitar la tendencia a clasificar a las víctimas como buenas o malas. Debemos tener constantemente presente un hecho básico: independientemente del lugar en donde esté desarrollándose un conflicto determinado, siempre habrá seres humanos que están sufriendo y que necesitan protección y asistencia.

Lo primordial en cualquier acción de una organización humanitaria es contar con el consentimiento de todas y cada una de las partes involucradas. Por ello, el CICR trata de

establecer, mantener y consolidar vínculos estrechos con todos los beligerantes, sean fuerzas gubernamentales u otras. El objetivo es que inicien un diálogo constructivo en torno a su deber de respetar los derechos de las personas protegidas. De ahí que sea muy inquietante observar que existe una tendencia cada vez mayor a describir al enemigo como la encarnación del mal. En mi opinión, esto es peligroso y hace que la labor de las organizaciones humanitarias sea aún más peligrosa y problemática. Una vez más, nuestra actividad no debe verse influenciada por intereses partidistas; nuestro objetivo debe ser únicamente ayudar a aquellas personas respecto de las cuales tenemos una obligación, y esas son las víctimas.

Es necesario examinar las posibles fuentes de conflicto y adoptar cualesquiera medidas que sean necesarias antes de que sea demasiado tarde. Estoy convencido de que los conflictos pueden prevenirse si se garantiza el pleno cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos. El CICR no tiene ni el mandato ni los recursos para dedicarse a esta tarea, pero está haciendo humildemente lo que puede para promover las reglas fundamentales del derecho internacional humanitario y los principios esenciales que lo sustentan, que son principios éticos, entre aquellos en cuyas manos está el futuro del mundo: nuestros niños. La Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados sin duda se referirán a este tema posteriormente.

No puedo terminar sin recordar una vez más que 1999 señala el cincuentenario de la firma de los modernos Convenios de Ginebra, que ya han sido ratificados por 188 Estados. Para celebrar la ocasión, el CICR ha optado por un proyecto que entraña consultas con gran número de personas atrapadas en situaciones de conflicto. Al hablar de sus experiencias, deberían destacar el hecho de que hay reglas y de que incluso las guerras tienen límites. No me cabe duda de que recordarán sus responsabilidades a los políticos y a los que participan en actividades humanitarias. El 12 de agosto de este año, que es la fecha del aniversario, será el momento ideal para hacer un llamamiento en pro del fortalecimiento del derecho humanitario. Aunque es posible que no sea perfecto, este derecho existe y sigue siendo totalmente válido.

Por último, este otoño, en Ginebra, la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja brindará a todo el Movimiento de la Cruz Roja y a todos los Estados Partes en los Convenios de Ginebra la oportunidad de comprometerse nueva y sinceramente con reglas que gozan de reconocimiento universal.

Lo que esperan de todos nosotros los civiles que sufren es que les demos una prueba irrefutable de que todas nuestras declaraciones sobre la importancia de la legislación vigente y de su acatamiento se conviertan en realidad. Nuestra consigna debe ser “*Res non verba*”. Leguemos a nuestros hijos y a nuestros nietos la esperanza de vivir en un mundo en el que reine una mayor justicia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación doy la palabra a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy.

Sra. Bellamy (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (*interpretación del inglés*): Las acciones llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad en los temas conexos de los conflictos en África, la promoción de la paz y la intervención humanitaria han preparado el terreno para el debate de hoy sobre la protección de los civiles. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) valora mucho la importancia de la atención que presta el Consejo a este tema, y agradecemos la oportunidad de hablar ante el Consejo en la medida en que afecta a los niños y a las mujeres.

En el espacio de aproximadamente cuatro años el ámbito de las actividades humanitarias del UNICEF casi se ha cuadruplicado: de 15 países aquejados por conflictos se ha pasado a más de 50. Nuestras actividades en esos lugares están estrechamente coordinadas con colaboradores y organismos asociados, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras muchas organizaciones no gubernamentales.

El UNICEF actúa antes y después de los conflictos armados, y también durante su transcurso, y por eso hemos visto cómo los mismos niños que ayudamos a alimentar, vacunar y educar son ahora sistemáticamente convertidos en blanco y sometidos a tratos brutales, muchos de ellos reclutados como asesinos u obligados a prestar servicios como cargadores o esclavos sexuales. Otros acaban mutilados o psicológicamente traumatizados.

Esta abrogación horrible de los derechos del niño es sencillamente intolerable. Y, sin embargo, no basta simplemente con decirlo. Por eso es tan importante la reciente

declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, ya que ha contribuido a elevar en alto grado la pertinencia de esas preocupaciones respecto de la paz y la seguridad internacionales y ha brindado nuevas oportunidades para mejorar las normas de protección de los niños y para fortalecer al mismo tiempo la asistencia humanitaria.

A este respecto, deseo proponer una serie de elementos que podrían constituir un programa de paz y seguridad para los niños.

En primer lugar, tenemos que poner fin a la utilización de los niños como soldados.

Más de 300.000 niños de ambos sexos han participado como combatientes en los 30 conflictos más recientes. Muchos son reclutados; otros son secuestrados. Algunos se unen simplemente para sobrevivir. Muchos de estos niños, algunos de ellos menores de 10 años, han presenciado actos de violencia inenarrable o tomado parte en ellos, a veces contra sus propias familias o comunidades.

Las Naciones Unidas, al establecer los 18 años como edad mínima para participar en sus operaciones de mantenimiento de la paz, han sentado un precedente importante encaminado a asegurar las normas máximas para la Organización. Las Naciones Unidas han recomendado además que esta política sirva de ejemplo para las fuerzas militares y policiales de todo el mundo.

El UNICEF apoya sinceramente esta posición. Somos conscientes de las aprensiones que hay en el Consejo de Seguridad en cuanto a la cuestión del reclutamiento, pero no cumpliríamos nuestro deber si no reiteráramos, de la forma más enérgica posible, que hasta que no se fije universalmente la edad de 18 años como edad mínima de reclutamiento, continuará la explotación despiadada de los niños como soldados.

Al mismo tiempo, hay que reconocer que las razones que dan lugar a la participación de los niños en los conflictos armados suelen ser con mucha frecuencia las mismas causas de los conflictos: la pobreza, la discriminación, el desplazamiento y la marginación. Pero estas razones no justifican la inacción.

Evitar el reclutamiento de niños es tan importante como llevar a cabo la desmovilización. Ambos objetivos exigen un compromiso a largo plazo con la educación y con la formación profesional y exigen también la atención de las necesidades psicosociales y la reunificación de los niños con sus familias. Sin estos elementos es fácil movilizar nuevamente a los niños.

Al mismo tiempo, los acuerdos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz deben incluir programas completos de desmovilización ideados específicamente para los niños soldados. Estos programas deben tener como objetivo no sólo proceder a la recolección y destrucción de las armas, sino también dar a los ex niños soldados beneficios materiales y alternativas profesionales.

Ya hemos empezado a hacerlo. A través de programas como campañas de inscripción de nacimientos, de reunificación de familias, de diálogo con partes no estatales y de apoyo psicosocial, los programas del UNICEF en varios países están ayudando a curar a niños que han participado en conflictos.

La educación —quiero hacer hincapié en ello— es un instrumento importantísimo en estos esfuerzos. Por ejemplo, en los campamentos de refugiados de Tanzanía, donde niños de Rwanda, de Burundi y de la República Democrática del Congo asistían a clase bajo los árboles, hemos encontrado una confirmación de que la educación ayuda a restablecer la estabilidad incluso en medio del caos, no sólo para los niños sino también para las familias. No obstante, me permito señalar que en muchos casos los donantes consideran la educación como desarrollo y no como una actividad que debería tener lugar en una emergencia humanitaria, y a menudo niegan los fondos para el tipo de actividad que tanto podría ayudar a evitar algunos de esos problemas.

En segundo lugar, debemos proteger la asistencia humanitaria y al personal de asistencia humanitaria.

El UNICEF y sus colaboradores sobre el terreno luchan todos los días por conseguir acceso humanitario a poblaciones civiles en peligro, una lucha que resulta mucho más difícil cuando la cuestión del acceso, como han escuchado los miembros del Consejo, se politiza. Por eso tenemos que promover enérgicamente soluciones políticas y encontrar al mismo tiempo medios innovadores para llegar a los civiles en peligro, la inmensa mayoría de los cuales siguen siendo mujeres y niños. De los casi 25 millones de refugiados y personas internamente desplazadas, el 80% son mujeres y niños. Muchos de ellos están atrapados en los ambientes muy militarizados que imperan en los campamentos de refugiados y desplazados, donde los niños y las mujeres son especialmente vulnerables a la violencia y a los ataques sexuales, y los niños varones al reclutamiento forzoso.

Ya hemos llegado a decenas de miles de niños y mujeres utilizando programas tales como los “corredores de paz” y los “días de tranquilidad” en regiones como Centroamérica, el Asia meridional y el Oriente Medio, así como a través del principio de la Operación Supervivencia en el Sudán y mediante acuerdos como el reciente acuerdo de las Naciones Unidas para prestar socorro humanitario a personas que se encuentran en zonas anteriormente inaccesibles de la República Democrática del Congo.

Nuestra labor se basa en los principios internacionalmente reconocidos de humanidad, imparcialidad y neutralidad. Con el fin de garantizar que esos principios han de guiar siempre nuestras actividades, acabamos de poner en marcha programas de capacitación en materia de principios humanitarios destinados a los funcionarios, a los organismos y a las organizaciones no gubernamentales que proporcionan apoyo directo a los niños en situaciones de conflicto. También debemos adoptar medidas con el fin de mejorar la seguridad y la protección del personal de asistencia humanitaria.

En sus esfuerzos por proteger a los civiles, nuestro valeroso personal de las Naciones Unidas —en verdad, el personal de asistencia humanitaria en general— se ha convertido en un blanco cada vez más frecuente de ataques violentos, asesinatos y violaciones. En algunas circunstancias se le ha denegado el derecho a utilizar sistemas de comunicación para sus propias operaciones. Bienes de las Naciones Unidas han sido objeto de saqueos impunes, que han provocado pérdidas por varias decenas de millones de dólares. Si se quiere aplicar en forma eficaz un programa de paz y seguridad para los niños, esto tiene que terminar.

Al mismo tiempo, todo el personal de las Naciones Unidas debe recibir una capacitación adecuada respecto de la manera de hacer frente a la anarquía y la violencia que le aguardan. El UNICEF, junto con el ACNUR, ha efectuado una importante inversión en esta esfera. Estamos impulsando el perfeccionamiento de un sistema de seguimiento de incidentes y hemos distribuido en más de 200 lugares de destino programas de capacitación sobre concienciación en materia de seguridad. Pese a ello, debo decir que estas medidas son sólo un primer paso y que por sí mismas no pueden comenzar a satisfacer las necesidades en materia de seguridad de los 30.000 funcionarios de las Naciones Unidas que cumplen funciones sobre el terreno.

En tercer lugar, debemos apoyar las actividades humanitarias en materia de minas. No se puede concebir —y mucho menos emprender— la repatriación, que es fundamental para cualquier proceso de paz, si no se cuenta con los recursos y con el compromiso necesarios para despejar los campos minados situados a lo largo de las rutas de repatriación y en las zonas de destino. Cabe señalar al respecto que en lugares como Camboya el número de minas antipersonal duplica al número de niños.

El UNICEF acoge con beneplácito el papel de coordinación que desempeña el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, y estamos trabajando en estrecha colaboración con un grupo de asociados de las Naciones Unidas con el fin de asegurar que se imparta educación acerca del problema de las minas, que se brinde asistencia a las víctimas y que se proceda a la rehabilitación de los niños y de las comunidades. En la actualidad estamos brindando nuestro apoyo a programas de esa índole en todas las regiones del mundo.

Además, la Convención de Ottawa tiene enormes posibilidades de generar mejoramientos espectaculares en las comunidades afectadas. Por ello estamos tan firmemente comprometidos a promover la más amplia aplicación posible de dicha Convención. Nos preocupa, no obstante, el hecho de que muchos países afectados han de requerir la asistencia de las Naciones Unidas para poder cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. La voluntad política y el apoyo de los donantes serán fundamentales para lograr una respuesta coordinada en esta esfera.

En cuarto lugar, debemos proteger a los niños de los efectos de las sanciones. Para el bien de los niños, no se deberían imponer sanciones sin establecer excepciones humanitarias obligatorias, inmediatas e imponibles y mecanismos destinados a vigilar el efecto de las sanciones en los niños y en otros grupos vulnerables. En todos los países que son objeto de sanciones económicas amplias, el carácter inadecuado de las disposiciones actuales ha generado alarmantes tasas de malnutrición infantil y de mortalidad maternoinfantil. Es necesario abordar estas situaciones inadecuadas.

Acogemos con beneplácito el llamamiento que formuló recientemente el Consejo de Seguridad a efectos de que se vigile la repercusión humanitaria de las sanciones en los niños y de que se creen mecanismos de excepción más eficientes. Consideramos que las evaluaciones de las repercusiones en los niños son fundamentales al respecto y que se deben llevar a cabo antes y después de la imposición de las sanciones, y también mientras estas se mantienen vigentes.

La asistencia humanitaria representa poco menos del 5% del total de los elementos que son presentados ante los

comités de sanciones con el fin de que se proceda a una excepción. Por consiguiente, deseo subrayar la necesidad de elaborar una lista de artículos humanitarios esenciales que deberían estar exceptuados, e insto a que dichos artículos incluyan suministros educacionales.

En quinto lugar, debemos garantizar que en la consolidación de la paz se incluya específicamente a los niños. Al concertar acuerdos de paz, tenemos la oportunidad de asegurar que las actividades de consolidación de la paz se lleven a cabo de conformidad con los derechos humanos y con las normas humanitarias y que al mismo tiempo se promueva el respeto de dichas normas por parte de las entidades no estatales. Si bien el respeto de los derechos de los niños aparece mencionado con muy poca frecuencia en los acuerdos de paz, cabe señalar que en los procesos de paz en El Salvador y en Guatemala se llegó a acuerdos en materia de derechos humanos y respecto de la necesidad de establecer mecanismos nacionales e internacionales de verificación.

Es verdad que se podría haber hecho mucho más para atender las necesidades especiales de los niños. Al mismo tiempo, sin embargo, se han establecido importantes precedentes que respaldamos muy enérgicamente. Por ejemplo, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) puso en práctica proyectos destinados a fortalecer a las instituciones relativas a los derechos de los niños, lo que en última instancia llevó a la creación de una oficina especial del Gobierno que se ocupa de promover la sensibilización respecto de los derechos de los niños, de investigar las violaciones de dichos derechos, de supervisar a las instituciones públicas que brindan servicios a los niños y de ejercer influencia a fin de que la legislación se ajuste a las obligaciones que incumben a Guatemala de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Creemos que el apoyo a las actividades de esa índole debería extenderse también a otras instituciones nacionales, con inclusión de la policía y del sistema judicial.

En sexto lugar, debemos hacer frente a la impunidad de los crímenes de guerra, especialmente en lo que concierne a los crímenes cometidos contra niños. En el Estatuto de la Corte Penal Internacional se ha reconocido al reclutamiento de niños como miembros de las fuerzas armadas, a la violación y el asesinato de niños y a los ataques contra escuelas y hospitales como lo que realmente son: atrocidades abominables. La ratificación del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es una prioridad importante para nosotros, y nos esforzaremos por asegurar su efectiva aplicación a nivel nacional a través de la capacitación y del apoyo a la reforma legislativa. Si el Estatuto de la Corte Penal Internacional entrara en vigor este año, ello constituiría a nuestro juicio la forma más significativa de conmemorar el cincuentenario de los Convenios de Ginebra y el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, y sería en verdad una manera adecuada de señalar la llegada del próximo milenio.

En séptimo lugar, debemos promover la alerta temprana y la acción preventiva en favor de los niños. La alerta temprana y la acción preventiva pueden actuar como elementos de disuasión respecto de la comisión de violaciones de los derechos humanos y pueden servir para reducir la tensión en situaciones que podrían llevar a conflictos armados. El personal internacional que presta servicios sobre el terreno, con inclusión del personal militar, civil y humanitario, suele ser el primero en presenciar la comisión de atroces violaciones contra niños y mujeres. A pesar de ello, los procedimientos y mecanismos destinados a evaluar, vigilar, enjuiciar y remediar esas violaciones y a presentar informes al respecto son penosamente inadecuados. El despliegue de supervisores y observadores de derechos humanos en misiones preparatorias y en operaciones que se llevan a cabo sobre el terreno debe ser considerado un aspecto fundamental de los esfuerzos del Consejo de Seguridad destinados a promover la paz y a solucionar conflictos. Para ser eficaces, esos componentes deben contar con una dotación adecuada de recursos y de personal a fin de poder hacer frente a las violaciones de los derechos de los niños y a las violaciones motivadas por una cuestión de género.

Con este propósito, hemos elaborado un conjunto de medidas de capacitación relativas a la protección de los derechos de las mujeres y de los niños en situaciones de emergencia complejas. Este conjunto de medidas está siendo utilizado actualmente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y también lo están utilizando varios institutos nacionales que se ocupan de brindar capacitación en materia de mantenimiento de la paz. Hemos puesto material similar a disposición de la Misión de Verificación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Kosovo, y a nivel nacional —por ejemplo, en Mozambique— estamos trabajando junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con miras a la capacitación del personal policial en las esferas de los derechos de los niños, las cuestiones de género y la justicia de menores. Lo más importante es que debemos apoyar el establecimiento de instituciones nacionales independientes de carácter permanente que se ocupen de proteger los derechos humanos y de

restituir el estado de derecho en la transición hacia el sistema democrático de gobierno.

La protección de los niños en los conflictos armados debe estar enmarcada en los parámetros y normas encarnados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el derecho humanitario. La Convención sobre los Derechos del Niño nos brinda ese marco. No sólo es el tratado de derechos humanos que ha sido objeto de la adhesión más universal a lo largo de la historia, sino que es el único que incorpora explícitamente el derecho humanitario. Por consiguiente, permítaseme concluir con las siguientes recomendaciones al respecto.

Debemos asegurarnos de que los niños siempre sean identificados como prioridad explícita en todos los esfuerzos destinados a consolidar la paz y a solucionar los conflictos, ya sea como parte de mandatos de desmovilización o de misiones de observación o en la concertación de acuerdos de paz. Deseo señalar que, en la práctica actual, oficialmente a los niños se los deja de lado. Por ejemplo, la más reciente evaluación relativa a la cuestión de los derechos humanos que ha efectuado la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) en lo que concierne a la consternadora situación que impera en Freetown, evaluación que leí anoche, se centra exclusivamente en las violaciones cometidas contra niños y mujeres. Sin embargo, en el mandato de la Misión no se aborda su desesperada necesidad de contar con una protección especial. De modo similar, la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) no hizo mención de los niños ni en el aspecto humanitario de su mandato ni en el aspecto relativo a la desmovilización. Asimismo, la Misión de las Naciones Unidas en Angola no incluyó a los niños en los aspectos de su mandato relativos a la desmovilización, al desarme o a la remoción de minas.

Debemos tratar de poner fin a la utilización de niños soldados manteniendo una firme presión para que se establezca un requisito internacional por el que se eleve la edad mínima de reclutamiento a 18 años.

Debemos proteger a los niños de los efectos de las sanciones.

Debemos garantizar la plena aplicación de la prohibición de las minas terrestres antipersonal a nivel mundial.

Debemos lograr una reducción espectacular respecto de la disponibilidad de armas pequeñas y de armas ligeras, que sólo sirven para sostener la guerra y el conflicto y cuyo carácter portátil es un factor importante para la facilidad con que los niños se ven transformados en combatientes.

Debemos asegurar que existan programas de capacitación especializados en los derechos de los niños y códigos de conducta al respecto para todos —todos— los integrantes del personal militar, civil y de mantenimiento de la paz, a fin de que comprendan las responsabilidades jurídicas que les competen respecto de todos los niños, incluida la necesidad de protegerlos de atroces violaciones de sus derechos.

Debemos poner a disposición recursos suficientes con el fin de garantizar la seguridad y la protección del personal de asistencia humanitaria.

Y debemos asegurarnos de que quienes cometan crímenes de guerra contra niños sean llevados ante una Corte Penal Internacional dotada de plenos poderes a fin de que rindan cuentas de sus actos.

El UNICEF está dispuesto a apoyar la labor del Consejo de Seguridad de cualquier manera que resulte posible, y también a mantenerlo plenamente informado.

Permítaseme decir, para finalizar, cuánto valoramos la preocupación del Consejo respecto de las cuestiones relativas a los civiles en los conflictos armados, y especialmente el sufrimiento de las mujeres y de los niños. Estamos seguros de que este debate permitirá mejorar la comprensión mutua de la cuestión y llevará a una cooperación mayor y más activa.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu.

Sr. Otunnu (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al Consejo por haberme pedido que participara en esta reunión de información.

Todos los civiles merecen y necesitan la protección de la comunidad internacional, pero los niños merecen una atención particular porque son el sector más inocente y carente de poder de las poblaciones vulnerables, porque la destrucción de la niñez en este contexto entraña la destrucción del futuro de nuestra sociedad, y también, sencillamente, porque los niños sufren de una manera desproporcionada en estas situaciones.

Basta con contemplar las cifras siguientes. Durante el último decenio, como sabe el Consejo, más de 2 millones de niños han perecido en situaciones de conflicto, más de 1 millón han quedado huérfanos, más de 6 millones han resultado heridos en forma grave o permanente, 12 millones

han quedado sin hogar y alrededor de 10 millones, según se estima, sufren graves traumas psicológicos y emocionales. En estos mismos momentos, más de 300.000 niños participan como niños soldados en más de 30 situaciones de conflicto en distintas partes del mundo. Más de la mitad de la población total de personas desplazadas —tanto las que se encuentran desplazadas dentro de sus propias fronteras como las que han cruzado las fronteras nacionales— son niños. Se estima que cada mes más de 800 niños mueren o resultan mutilados a causa de las minas terrestres, y, de hecho, en las situaciones de conflicto ocurren en forma rutinaria las peores formas de traumatización y de violencia —violaciones y otras formas de violencia sexual— contra mujeres, en especial mujeres jóvenes. Esos son los motivos por los que debemos centrarnos especialmente en la situación particularmente vulnerable de los niños.

Deseo dedicar el resto de mis observaciones a lo que se puede hacer, a las medidas que podría considerar la comunidad internacional con el fin de revertir esta tendencia abominable.

En primer lugar, tal como mi colega Sergio Vieira de Mello informó al Consejo hace apenas unas semanas, existe la necesidad absolutamente imperiosa de tener acceso a las poblaciones necesitadas. Cuando las comunidades se ven separadas del mundo exterior y se encuentran aisladas quedan expuestas a una situación sumamente vulnerable, y es allí donde se cometen y se multiplican los abusos. Por consiguiente, la comunidad internacional debe insistir en que los organismos humanitarios tengan acceso con el fin de que puedan ser testigos, sencillamente, de que puedan brindar socorro a los que están más necesitados y de que puedan velar por la aplicación real de las normas internacionales y nacionales que rigen la conducta en tiempo de guerra.

En segundo lugar, debemos promover el concepto de los niños como zona de paz. En términos prácticos esto implica dos tipos de medidas. El primer tipo de medidas consiste en que los lugares en que predominan los niños, tales como escuelas, hospitales y terrenos de juego, deben ser considerados zonas en las que no está permitido librar combates. En este contexto, me complace mucho que en el Estatuto de la Corte Penal Internacional se considere que el ataque o la violación de esas zonas constituye un crimen de guerra. El segundo tipo de medidas está relacionado con el hecho de que, aun cuando en algunas situaciones particulares no podamos poner fin a la guerra, debemos al menos promover la idea de una cesación del fuego por motivos humanitarios y de una pausa en las hostilidades a fin de permitir que se proceda a efectuar campañas de vacunación y de evacuación y que los niños reciban protección especial. Espero que el Consejo apoye enérgicamente las ideas que estamos explorando en este contexto con nuestros colegas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lo que concierne al Congo.

En tercer lugar, hay situaciones en las que —en medio de un conflicto en marcha— las partes en conflicto, incluidas las entidades no estatales, se han comprometido a adoptar ciertas medidas que pueden aumentar el ámbito de protección de los niños. Se han comprometido a no reclutar ni utilizar niños, a no impedir que las poblaciones tengan acceso a los suministros de socorro dentro de las zonas que están bajo su control y a no tomar a las poblaciones civiles como blanco para sus ataques. El reto que afrontamos ahora consiste en encontrar la manera de asegurar que esas partes en conflicto se sientan alentadas e incentivadas a cumplir sus compromisos. En ese contexto, existe un papel colectivo para el Consejo de Seguridad y existen papeles individuales para los gobiernos representados en el seno del Consejo de Seguridad y en el seno de las Naciones Unidas.

¿Qué pueden hacer los gobiernos? Los gobiernos tienen líneas de comunicación muy importantes con las partes en conflicto, incluidas las entidades no estatales. Los gobiernos cuentan con una influencia importante sobre el terreno. Considero que en un mundo interdependiente ninguna de las partes en un conflicto puede permanecer indiferente si los gobiernos interesados y el Consejo de Seguridad realizan un esfuerzo concertado para hacerle saber que es importante el hecho de que cumpla o no los compromisos que ha asumido.

En cuarto lugar, debemos explorar la manera en que las iniciativas que se están adoptando actualmente en distintos países se pueden traducir en iniciativas vecinales. ¿Qué quiero decir con esto? Durante el último año he visitado numerosos países y he tratado de lograr algunos compromisos y de emprender algunas iniciativas sobre el terreno. Al mismo tiempo, he quedado cada vez más sorprendido ante ciertas actividades transfronterizas: el reclutamiento, el secuestro y el traslado de niños a través de las fronteras; la corriente ilegal de armas, en especial de armas ligeras; la corriente de minas terrestres, y la corriente de personas desplazadas de un lado hacia el otro. Resulta imposible proteger a las poblaciones civiles, en especial a los niños, exclusivamente dentro de las fronteras nacionales. Por lo tanto, debemos identificar a algunos países vecinos y emprender iniciativas que generen compromisos de parte de los países vecinos y de los grupos insurgentes que se mantienen activos dentro de dichas zonas

en el sentido de que renunciarán a algunas de sus actividades y adoptarán algunas medidas en las que se disponga la protección de los niños.

Con mis colegas de las Naciones Unidas, incluido el UNICEF, ya estamos explorando la manera de poner en marcha esas iniciativas en el marco de la Autoridad Intergubernamental de Asuntos relacionados con el Desarrollo en el África oriental, en Sierra Leona, en Liberia y, naturalmente, en las inmediaciones del teatro de guerra en Kosovo.

En quinto lugar, estoy totalmente de acuerdo con la observación que han formulado mis colegas en el sentido de que uno de los aspectos notables de los acuerdos de paz ha sido hasta el momento la conspicua ausencia de toda mención a las necesidades y a la protección de los niños. Sin embargo, sabemos, como ya he señalado, que los niños sufren de manera desproporcionada en una situación de conflicto. Tras el final del conflicto son ellos —niños que requieren atención— la presencia más dominante dentro de una sociedad. Por lo tanto, espero que se realicen todos los esfuerzos posibles, de una manera más sistemática, con el fin de alentar a las partes en conflicto y de promover la incorporación de la cuestión de la protección y de las necesidades de los niños en los programas de paz, es decir, cuando se estén celebrando negociaciones.

Mi oficina ha iniciado algunas deliberaciones preliminares en el contexto de Burundi y de Colombia, y esperamos que con el apoyo del Consejo y de otros amigos de Burundi y de Colombia resulte posible incorporar la cuestión de la protección de las necesidades de los niños en esas dos situaciones, en las que los niños han sufrido mucho.

En sexto lugar, cabe mencionar el reclutamiento y la utilización de niños, y hay tres elementos que debemos analizar. La estrategia general debe ser erradicar el empleo de niños en situaciones de conflicto. Pero hay tres elementos que son importantes para lograr esa estrategia. En primer lugar, es obvio que hay que aumentar de 15 años a 18 años la edad mínima para el reclutamiento y la participación, y me mantengo activo en la búsqueda de un consenso sobre esta cuestión. Pero eso no es suficiente. En segundo lugar, es importante que la comunidad internacional genere un movimiento, un movimiento de presión, que pueda influir sobre las partes en conflicto y ayudar a proteger a los niños en los escenarios de conflicto actuales donde son utilizados. Esto es esencialmente un proyecto político, a diferencia del proyecto jurídico de aumentar la edad límite. En tercer lugar, y muy importante también, sabemos que hay factores sociales, económicos y políticos que crean las condiciones que facilitan la explotación de los niños en este sentido. Debemos atender también esos factores socioeconómicos. Estos tres elementos en su conjunto nos ayudarán a erradicar el uso y el maltrato que sufren los niños en estas situaciones.

En séptimo lugar, en mis visitas a numerosos países me ha sorprendido mucho el hecho de que el grupo más vulnerable es el de las personas desplazadas dentro de las fronteras de su país, y también el hecho de que no exista hasta ahora un marco acordado que garantice la protección de esas personas. Hay acuerdos para proporcionarles socorro, y ello es muy loable, pero no existe ningún marco que proporcione protección a esas poblaciones. He venido examinando esta cuestión con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con mi excelente amigo, el Sr. Francis Deng, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos. La comunidad internacional tiene un desafío, un desafío urgente, a saber: mientras hablamos hoy aquí, el número de personas desplazadas internamente, dentro de sus propios países, supera el número de personas que han cruzado fronteras y se han convertido en refugiados. Debe elaborarse un marco de protección de este grupo tan vulnerable.

En octavo lugar, tenemos la cuestión de la importancia de los sistemas de valores locales. Debemos sustentarnos en dos pilares para la protección de las poblaciones civiles. Mis colegas ya se han referido a uno de ellos, es decir, los instrumentos humanitarios internacionales y los instrumentos de derechos humanos, tales como los Convenios de Ginebra, la Convención sobre los Derechos del Niño, y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, recientemente adoptado, entre otros. Eso es importante; probablemente sea el pilar más importante. Pero hay un segundo pilar, menos conocido, aunque espero que podamos conocerlo más. En muchas sociedades que deben hacer frente a este desafío que estamos describiendo existen valores, normas que han germinado en suelo local y que se relacionan con la protección de las poblaciones civiles, y especialmente con la protección de las mujeres, los niños y los ancianos. Recuerdo las palabras de un anciano de Kenya, quien, observando las atrocidades cometidas en situaciones como las que describimos, dijo, “En nuestra tradición, los hombres luchan contra los hombres. Pero ahora, toman como blanco a las mujeres, a los niños y a los ancianos”. Así se lamentaba un anciano de Kenya. Por ello, debemos trabajar para promover este otro pilar y, en aquellos lugares en que ese pilar se haya socavado, y en algunos casos derrumbado, ayudar a las comunidades locales y a los ancianos a reconstruir ese pilar. Sobre esos dos pilares debemos basar

nuestro reclamo para la protección de las mujeres y de los niños.

En noveno lugar, es obvio que con frecuencia las bases para la violación en masa de civiles se establecen al caracterizar a la otra comunidad como encarnación del mal mediante campañas de odio, manifestaciones políticas y espacios políticos por radio y televisión. Estos indicios son visibles y audibles. La comunidad internacional debe realizar un esfuerzo más concertado y sistemático a fin de repudiar esos indicios cuando comienzan a aparecer.

Finalmente, en décimo lugar, hay que mencionar el diálogo con la comunidad empresarial, porque en algunos de los peores escenarios de conflicto donde los niños y las mujeres son blanco de agresiones hay muchas actividades comerciales en curso en el rubro de la madera, del oro, de los diamantes y de la venta de armas ligeras. No me refiero a todos los escenarios de conflictos. Me refiero a Sierra Leona, a Angola, a la República Democrática del Congo y al Sudán, lugares donde, en particular, observamos las peores manifestaciones de la victimización de las poblaciones civiles. Es posible alentar a la comunidad empresarial a que entable un diálogo serio sobre esta cuestión, tal vez a que elabore códigos voluntarios de conducta dentro de su propia industria que les permitan examinar la manera, por muy indirecta que sea, en que contribuyen a alimentar la maquinaria que victimiza y viola a mujeres y niños.

En conclusión, permítaseme señalar que creo que hay dos aspectos muy importantes que el Consejo debe examinar sobre esta cuestión. En primer lugar, la época que concluye ha sido una época de elaboración de instrumentos internacionales. Existe un corpus muy impresionante que está en vigor, y muchos de esos instrumentos han sido mencionados. La época que iniciaremos debe ser una época de aplicación. A un niño de Sierra Leona no le impresionan todos los instrumentos que mencionamos hoy, a menos que la aplicación de esos instrumentos y valores modifique su vida sobre el terreno. Espero que el Consejo de Seguridad en forma colectiva, y los Miembros representados en las Naciones Unidas, ejerzan su influencia en ese sentido.

Finalmente, realmente abrigo la esperanza de que el Consejo de Seguridad emprenda el seguimiento sistemático de los compromisos concertados en las deliberaciones celebradas hace unas semanas y en las de hoy y el seguimiento de la iniciativa más importante adoptada por el Consejo en junio en la declaración presidencial sobre la repercusión de la guerra en los niños. Espero que el compromiso que representan esas iniciativas inspire las deliberaciones permanentes del Consejo y, especialmente, la labor del Consejo cuando deba adoptar decisiones sobre situaciones específicas de crisis y elaborar mandatos concretos.

Estoy a disposición del Consejo para ayudar a impulsar este proyecto.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Deseo, ante todo expresar nuestro agradecimiento a usted y a la delegación del Canadá por la creatividad y el trabajo que han hecho posible esta sesión.

También quiero expresar nuestro agradecimiento al Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General, por sus declaraciones. De hecho, la calidad de esas declaraciones es tal que nos habría gustado que hubiesen sido el inicio no sólo una reunión de información del Consejo de Seguridad, sino de un debate de orientación pleno y de participación abierta, lo que habría permitido que todos los Estados Miembros interesados participaran. La participación activa de todos los Miembros de las Naciones Unidas interesadas en el tema podría ayudar al Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por establecer políticas adecuadas para el futuro, y esperamos contar con esa participación cuando avancemos en nuestra tarea.

El objetivo básico de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas debería ser la seguridad humana, y la clave de la seguridad debería ser la protección física, no sólo la protección jurídica. El espíritu de decisión que impera actualmente en el Consejo con miras a progresar en ese sentido debería llevar a verdaderas mejoras. Es necesario realizar nuevos esfuerzos, en el marco de las Naciones Unidas y en otros foros. Por lo tanto, hoy es pertinente mencionar la iniciativa que, bajo la dirección del Canadá y de Noruega, lleva adelante un grupo de Estados que comparten ideas similares y que están decididos a dar pleno sentido y expresión práctica concreta al concepto de la seguridad humana. Eslovenia seguirá participando en esa iniciativa en la medida de sus posibilidades. Esperamos que el tiempo arroje resultados concretos además de los ya logrados en esferas tales como las actividades en materia de minas en el plano internacional y la justicia penal internacional.

El debate que hoy se celebra en el Consejo de Seguridad se centra en la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. A mi juicio, esto tiene dos importantes repercusiones.

En primer lugar, supone la responsabilidad del Consejo de Seguridad, que según la Carta de las Naciones Unidas tiene la primordial responsabilidad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En otras palabras, la tarea del Consejo es impedir los conflictos militares y, en caso de que ocurran, hacer una contribución importante para solucionarlos. Además, una vez terminados los conflictos militares, el Consejo tiene la responsabilidad de hacer posible la transición hacia la fase de la consolidación de la paz después de los conflictos.

Siempre debemos recordar la primacía de estas tareas esencialmente políticas y militares del Consejo de Seguridad. Al abordar las cuestiones humanitarias, el Consejo debe evitar caer en la trampa de utilizar la acción humanitaria, o las deliberaciones humanitarias, como sustituto de la acción política o militar necesaria. Sobre todo, el Consejo siempre debe tener presente que las medidas preventivas son preferibles a cualquier remedio. Reitero estos principios no sólo a efectos de la claridad conceptual sino sobre todo debido a su importancia práctica en relación con la forma en que el Consejo hace frente a las diversas situaciones que figuran en su programa y al tema que examinamos hoy.

La segunda repercusión del debate de hoy es la necesidad de comprender plenamente la importancia de la protección de los civiles en los conflictos armados contemporáneos. La protección de las poblaciones civiles exige acción, y la acción, con frecuencia, sólo ocurre en caso de necesidad. En relación con el Consejo de Seguridad eso significa que debe utilizar sus facultades en forma adecuada. Además, la protección de los civiles en los conflictos armados exige diversas formas de cooperación entre los Estados y la cooperación de estos con el Consejo de Seguridad y con las organizaciones humanitarias.

En la fase en que aún es posible la prevención de los conflictos, la cooperación entre los Estados exige la capacidad de adoptar un criterio unificado y de ejercer las presiones necesarias con el fin de que sean más realistas las soluciones pacíficas y menos probables las opciones militares.

En las situaciones caracterizadas por problemas humanitarios debidos a conflictos militares existentes, tal vez sea necesario adoptar una serie de medidas que se suelen llamar “alternativas intermedias”, tales como proporcionar personal policial y de otro tipo para garantizar la seguridad en los campamentos de refugiados y elaborar los mandatos pertinentes de mantenimiento de la paz, para mencionar sólo dos de ellas.

En algunos conflictos militares es necesario que el Consejo de Seguridad sea capaz de consolidar la decisión de la comunidad internacional de utilizar las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta a fin de proteger a los civiles, incluidas las medidas que suponen la utilización de la fuerza. Por otra parte, al decidir sobre sanciones económicas amplias, el Consejo de Seguridad debe establecer las exenciones humanitarias necesarias.

El uso cuidadoso y oportuno de los instrumentos y las facultades que la Carta de las Naciones Unidas pone a disposición del Consejo de Seguridad es la contribución más eficaz que puede hacer el Consejo en aras de la prevención y limitación de los conflictos y, en consecuencia, de la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad es un órgano singular con facultades singulares que deben utilizarse de forma sensata y eficaz.

He formulado estas observaciones con el fin de mantener la atención sobre la función del Consejo y de abordar al mismo tiempo una serie de cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados, entre ellas las relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario. El respeto al derecho internacional humanitario es esencial y es una obligación para todos los Estados. El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja nos recordó el artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, que dice:

> “Las 188 Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias.”

El artículo 13 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, prohíbe expresamente los ataques contra la población civil. Estas son obligaciones importantes y básicas a las que se debe otorgar un significado concreto.

No deseo hacer un análisis jurídico sistemático de los problemas actuales del derecho internacional humanitario. Ciertamente, el Consejo de Seguridad no es el foro más apropiado para hacer ese análisis. Por otra parte, es necesario que el Consejo de Seguridad se ocupe de un problema básico —y debería decir, existencial— del derecho internacional humanitario de hoy.

En numerosas ocasiones se le ha recordado al Consejo de Seguridad que la brecha entre las normas del derecho humanitario y su aplicación nunca ha sido tan amplia como

ahora. Los ataques deliberados contra civiles se han convertido en una característica fundamental de muchos de los conflictos armados contemporáneos. El sino de los niños como víctimas de guerra es especialmente consternador. Se violan deliberadamente las normas básicas del derecho humanitario. En algunas de las situaciones descritas por el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados no se respetan ni siquiera las normas éticas y los sistemas de valores más elementales, respetados tradicionalmente en todas las sociedades. Esta situación de "vacío ético", como la ha llamado el Representante Especial del Secretario General, puede llegar a socavar todo el cuerpo del derecho internacional humanitario.

Este problema debe ser objeto de suma atención por parte del Consejo de Seguridad. ¿Qué podemos hacer? En estos momentos creo que debemos comprender el problema más cabalmente. Por lo tanto, apoyamos la propuesta de que el Secretario General presente al Consejo de Seguridad un informe, que contenga sugerencias y propuestas específicas, en su esfera de competencia, con el objeto de mejorar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados. Creemos que un estudio de ese tipo no tiene que repetir el análisis de las cuestiones relacionadas con la estructura jurídica del derecho internacional humanitario que ya han sido cabalmente investigadas, sino que debe centrarse en los problemas existenciales básicos que afronta hoy el derecho internacional humanitario y debe ayudar al Consejo de Seguridad a elaborar políticas para el futuro.

En ese sentido, la premisa básica debe ser que el derecho humanitario vigente ya tiene todos los principios y normas básicas necesarios. La creación de nuevas normas no debe ser una prioridad. Es necesario no caer en la tentación de volver a definir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad ya tipificados. Sin embargo, es preciso fortalecer algunas normas, por ejemplo, la prohibición del reclutamiento en las fuerzas armadas de niños que no tengan la edad mínima legal, o las normas relacionadas con la prohibición de realizar actividades militares en contra de zonas declaradas zonas seguras para la población civil. No hay muchas normas que deban fortalecerse, pero esas normas son esenciales y hay que empeñarse en ese sentido.

Por otra parte, las medidas encaminadas a dar efecto a las normas sustantivas del derecho humanitario exigen una mayor elaboración y una aplicación práctica. Ello incluye las tareas que harán que la futura Corte Penal Internacional sea una institución efectiva, y la elaboración de mecanismos de cooperación entre los Estados que permitirán el logro de la idea que defiende, entre otros, el Secretario General de las Naciones Unidas de considerar que los combatientes son responsables desde el punto de vista financiero ante sus víctimas. Esas ideas prácticas, para las que quizás haya que concebir nuevas y ambiciosas formas de cooperación internacional, deben figurar entre las prioridades de un estudio que podría llevar a cabo el Secretario General.

Esos mecanismos inevitablemente harán necesaria una acción sostenida a largo plazo y en el futuro involucrarán en gran medida al Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, el Consejo tendrá que asegurarse de que se apliquen mejor sus funciones básicas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como las que mencioné en la primera parte de mi declaración. Abrigo la esperanza de que el debate de hoy constituya una verdadera contribución en ese sentido.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Eslovenia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Eldon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Ante todo, Sr. Presidente, deseo darle nuestra más cálida bienvenida a esta reunión del Consejo. El Reino Unido valora en alto grado y apoya la iniciativa del Canadá de organizar esta reunión de información, así como su compromiso personal al respecto. En 1999 se celebra el cincuentenario de los Convenios de Ginebra y el centenario de la primera Conferencia de Paz de La Haya. Es una buena oportunidad para que el Consejo analice qué más puede hacerse para garantizar el cumplimiento pleno y real del derecho humanitario actualmente en vigor. Aplaudimos también el hecho de que esta reunión de información se celebre en una reunión pública del Consejo y bajo su presidencia, lo que constituye un nuevo paso hacia el aumento de la transparencia en nuestros procedimientos. Quiero dar las gracias al Sr. Sommaruga, a la Sra. Bellamy y al Sr. Otunnu por la muy valiosa e interesante aportación que hicieron hoy.

La mayoría de los conflictos que se presentan ahora ante el Consejo de Seguridad son conflictos armados internos. Cada vez más, las poblaciones civiles son las principales víctimas del sufrimiento, e incluso se las utiliza como blanco deliberado. La protección de los civiles es cada vez más difícil porque la línea divisoria entre los civiles y los combatientes y entre los efectivos de mantenimiento de la paz y el personal humanitario con frecuencia es imprecisa. Muchos de los que perpetran los ataques contra civiles no están bajo el control de un Estado ni forman parte de una línea de mando. El problema fundamental y más inquietante es el derrumbe del imperio de la

ley, tanto en el plano nacional como en el internacional, en varios de los conflictos que el Consejo ha tenido que tratar.

Este derrumbe de la ley se ve complicado aún más por la naturaleza brutal y francamente anárquica de los conflictos contemporáneos, que tan gráficamente describió al Consejo el mes pasado el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y que nuevamente se examina hoy aquí. ¿Qué conclusiones estratégicas deberíamos sacar, entonces?

La conclusión principal es la importancia de prevenir los conflictos, como acaba de señalar el Embajador Türk. La mejor forma de proteger a los civiles es, ante todo, tratar de evitar los conflictos violentos a través de la promoción del desarrollo económico y social, como indicó el Representante Especial Otunnu, y a través de la buena gestión pública y del respeto de los derechos humanos. Debemos reconocer la importancia crucial que revisten la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos para romper el ciclo de violencia que lleva a la desintegración de los Estados. En este sentido, encomiamos los esfuerzos del Secretario General por mejorar la coordinación entre los actores clave de las Naciones Unidas que actúan en estas esferas.

Además, debemos redoblar nuestros esfuerzos para frenar el tráfico ilícito de armas y promover la participación universal en la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres antipersonal y su aplicación universal. Debemos ayudar a los Estados vulnerables a organizar fuerzas militares y de policía responsables y bien entrenadas, bajo control civil. Para ello debemos continuar integrando la prevención de los conflictos en nuestros programas de desarrollo de más largo plazo y prestar una atención creciente al sector de la seguridad.

Pero también debemos esforzarnos por atenuar los efectos de los conflictos violentos sobre los civiles, como se ha descrito esta mañana tan vívidamente. Ya existe un amplio corpus de normas relativas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Nuestro objetivo debe ser garantizar que se respeten y se apliquen escrupulosamente.

Además, debemos encontrar medios prácticos que nos permitan reducir los riesgos y la confusión que se crea sobre el terreno, medios que puedan resistir el quebrantamiento de la ley. Abrigamos la esperanza de que el Secretario General preste una atención especial a este aspecto del problema en su próximo informe. Ahora quisiera destacar seis puntos.

Primero, necesitamos dedicarnos más a la educación y la capacitación. Debemos sentar las bases para la protección de los civiles en los conflictos armados mediante la difusión de conocimientos acerca de las obligaciones en relación con los derechos humanos y del derecho internacional humanitario entre las fuerzas de seguridad, de manera que cada soldado comprenda en términos claros y sencillos cuáles son sus responsabilidades al respecto. Esta es una esfera en la que el Comité Internacional de la Cruz Roja está realizando ya en muchos países una labor excelente que merece nuestro pleno apoyo. Obviamente, también es importante que nos aseguremos de que los propios efectivos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz estén adecuadamente capacitados en lo que atañe a los derechos humanos y al derecho humanitario.

Segundo, necesitamos encarar la cuestión de la vigilancia y la imposición del cumplimiento. La educación es un importante primer paso. Pero, ¿qué podemos hacer si el derecho internacional humanitario se sigue dejando de lado? El problema de las personas internamente desplazadas es un ejemplo. En ese sentido, se han hecho ya algunos trabajos excelentes para la codificación de los principios que rigen el manejo de las personas internamente desplazadas. Pero no existe ningún mecanismo para garantizar el cumplimiento de estos principios. Debe resolverse este problema.

Tercero, como dijeron la Sra. Bellamy y el Representante Especial Otunnu, debemos esforzarnos más para atacar las raíces del problema. Una de ellas es el reclutamiento de niños soldados. Es inútil esperar que un niño de 12 años comprenda, recuerde y cumpla disposiciones pormenorizadas del derecho internacional humanitario. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurarse de que no se recurra a los niños para hacer la guerra. Como indicó la Sra. Bellamy, una vez que terminen los combates, los niños soldados desmovilizados —y, de hecho, todos los ex combatientes— deben recibir la asistencia que necesitan para poder desempeñar una función positiva en sus comunidades.

Cuarto, debemos abordar el problema de las armas pequeñas, ya que si los ex combatientes siguen teniendo acceso a las armas personales una vez terminados los combates, se corre el gran riesgo de que se sientan atraídos nuevamente hacia formas violentas de vida.

Quinto, el Consejo debe analizar si puede hacer más para garantizar que las necesidades de los civiles se tomen sistemáticamente en cuenta cuando se elaboren nuevos mandatos de mantenimiento de la paz, particularmente en esferas tales como los derechos humanos y las cuestiones

humanitarias, incluida la remoción de minas. También debemos reflexionar más profundamente respecto de la manera de asegurar una transición sin obstáculos del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz y respecto de la importancia de la reconstrucción de la capacidad local y de la sociedad civil.

Por último, como lo señalaron nuestros expositores, debemos analizar qué más puede hacerse para aumentar la seguridad del personal de asistencia humanitaria sobre el terreno, especialmente en los casos en los que el consentimiento de las partes beligerantes es limitado y la situación en materia de seguridad es inestable. Debemos asegurarnos de que se proporcione al mecanismo de seguridad de las Naciones Unidas los recursos necesarios para el buen desempeño de su función. Debemos considerar medidas prácticas, como, por ejemplo, el intercambio regular de información esencial en materia de seguridad entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

Muchos de los asuntos que analizamos hoy van más allá del ámbito inmediato del Consejo de Seguridad y están debatiéndose también en otros foros. Pero eso no es motivo para que el Consejo no examine esta importante cuestión, ni para que sus debates se sustenten por los criterios de otros protagonistas, y viceversa. Opinamos que el Consejo debe operar en forma coordinada con el resto del sistema de las Naciones Unidas, y no en forma aislada. Además, debe profundizar más allá de los síntomas y llegar a las raíces de los conflictos.

Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que en el informe del Secretario General se adopte un criterio amplio sobre el particular, sobre la base de contactos efectuados con una amplia gama de protagonistas de dentro y de fuera de las Naciones Unidas. Esperamos que en él se presenten recomendaciones concretas, de manera que con el seguimiento de este debate se consiga un cambio real y sostenido.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente: Al igual que mis colegas, nos alegramos de verlo presidir esta reunión, y damos las gracias a la delegación del Canadá por esta iniciativa. Doy también las gracias al Sr. Sommaruga, a la Sra. Bellamy y al Sr. Otunnu por su participación en nuestra reunión y por sus exposiciones.

De dichas exposiciones y de las declaraciones de mis colegas se desprende claramente que la tarea de asegurar el estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario es una de las tareas más importantes en la actualidad, sobre todo teniendo en cuenta el gran número de conflictos de diversa índole que han estallado últimamente. No voy a referirme en forma detallada a los factores que ya se han mencionado.

La reunión informativa de hoy, que se celebra en el marco de una sesión abierta del Consejo, es una confirmación de que los miembros del Consejo de Seguridad están convencidos de la necesidad de fortalecer el derecho internacional humanitario, de asegurar su cumplimiento, y de utilizar el potencial del Consejo de Seguridad en ese sentido.

Está claro que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas para apoyar las actividades de las organizaciones internacionales humanitarias, entre otras cosas en las cuestiones relativas a la tarea de asegurar la protección de la población civil en el curso de los conflictos armados, y también para proteger al personal de las organizaciones humanitarias, que se está convirtiendo con una frecuencia cada vez mayor en objetos de actos de agresión.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que ese apoyo por parte del Consejo de Seguridad debe llevarse a la práctica estrictamente de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y debe manifestarse, ante todo, en forma de apoyo político. Sólo cuando se hayan agotado todos los métodos políticos y diplomáticos puede pensarse en la cuestión de recurrir a la fuerza para proteger a la población civil y al personal de las organizaciones humanitarias, y en ese caso sólo sobre la sólida base de la Carta.

A propósito, cuando el Consejo de Seguridad decide recurrir a la fuerza para proteger a la población civil, debe reflexionar seriamente acerca del grado de eficacia de su acción y de la posibilidad de que tenga consecuencias negativas. La experiencia, en particular el caso de Somalia, nos ha demostrado que a veces la decisión de recurrir a la fuerza, si no ha sido plenamente analizada y calculada en términos de sus posibles consecuencias, puede conducir a una situación en la que esa injerencia humanitaria fallida sólo sirva para exacerbar el conflicto y, además, agrave la situación de la población civil, que es precisamente a la que queríamos proteger. Esto atañe a la utilización de la fuerza sobre la base de una decisión del Consejo de Seguridad, como se prevé en la Carta.

No es ningún secreto que últimamente se han registrado intentos de utilizar las preocupaciones humanitarias para justificar el recurso unilateral a la fuerza soslayando al Consejo de Seguridad y sin haber obtenido su autorización. Es evidente que eso es contrario a la Carta y que ese criterio es inaceptable y sólo puede servir para destruir el actual sistema de las relaciones internacionales, que se basa en los principios de la Carta. La solución de los problemas humanitarios, por más importantes que sean esos problemas, se lograría entonces a un precio demasiado alto —la destrucción de ese sistema internacional—, ya que las consecuencias serían devastadoras y tendrían alcance mundial.

El derecho internacional humanitario debe ser acatado. Creo que nadie negará la necesidad de que se acate la Carta, y no podemos permitir que se contrapongan la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario y la necesidad de respetar la Carta.

Como ya lo han expresado oradores anteriores, el problema de la protección de la población civil en los conflictos armados es complejo y de amplio alcance, por lo que es preciso que la comunidad internacional lo aborde con un criterio también complejo. Hoy se han mencionado varios ejemplos. La Sra. Bellamy, por ejemplo, habló de la necesidad de proteger los derechos de los niños en los conflictos armados, incluida la edad mínima para la incorporación a las fuerzas armadas. El Consejo de Seguridad está considerando esta y otras cuestiones, así como las mencionadas por el Sr. Olara Otunnu, como por ejemplo la necesidad de redactar un código para la realización de actividades comerciales. No cabe duda de que eso es también extremadamente importante, pero escapa al ámbito de la competencia del Consejo de Seguridad.

Por ello, apoyo la afirmación del Sr. Eldon en el sentido de que el informe del Secretario General debe ser lo más amplio posible, debe basarse en una gran variedad de fuentes y debe contener recomendaciones no sólo para el Consejo de Seguridad sino también para los demás participantes en los esfuerzos destinados a asegurar el respeto del derecho internacional humanitario. Y quizás ese informe se convierta en el catalizador de ese criterio integral al que nos referimos y contribuya a hacer que esta propuesta se traduzca al lenguaje concreto de la actividad práctica.

Naturalmente, no podemos olvidar ni a la Asamblea General ni al Consejo Económico y Social, que también tienen un mandato que cumplir en la esfera de la acción humanitaria. Tampoco podemos olvidar a las organizaciones regionales que, de una manera u otra, también se ocupan de las cuestiones humanitarias, ni a las organizaciones no gubernamentales. Quiero mencionar en forma separada al Comité Internacional de la Cruz Roja, organización universalmente respetada, cuyo trabajo apoyamos activamente.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Federación de Rusia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Valle (Brasil) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de transmitirle el sincero agradecimiento de la delegación del Brasil por su presencia hoy aquí, entre nosotros. Como bien sabe usted, mis autoridades lo tienen en la más alta estima y se complacen particularmente en poder trabajar estrechamente con el Canadá durante este año de 1999, en el que coincidimos en el Consejo de Seguridad. Su compromiso con el multilateralismo y su participación personal en la promoción del respeto y el desarrollo del derecho internacional humanitario merecen un reconocimiento especial en el contexto del intercambio de ideas de hoy. El liderazgo desplegado por el Canadá, y por usted personalmente, en la elaboración de una estrategia que impulsó a la comunidad internacional hacia la proscripción mundial de las minas terrestres antipersonal merece ser destacada, y ha de servirnos de inspiración en nuestros constantes empeños, en el Consejo de Seguridad y en otros foros pertinentes, por resolver la cuestión del excesivo número de civiles que resultan muertos o heridos en muchos conflictos contemporáneos.

Permítaseme proseguir expresando nuestra gratitud al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Cornelio Sommaruga, a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, y al Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, por la importante contribución que han hecho a nuestro debate.

Nuestras deliberaciones de hoy pueden considerarse como parte de la labor que el Consejo de Seguridad está efectuando actualmente con miras a elaborar un programa coherente que le permita atender las situaciones de conflicto de una manera que no sólo ayude a eliminar la violencia y reducir al mínimo el sufrimiento de los civiles, sino que también promueva una solución duradera y sostenible de los propios conflictos.

Opinamos que estos debates son útiles y necesarios. No obstante, al tiempo que aumentamos nuestra concienciación acerca del alcance de las violaciones del derecho humanitario que están produciéndose incluso en estos

mismos momentos, debemos ser cuidadosos y mantener una perspectiva equilibrada, tanto en lo que se refiere a los retos que encaramos como en lo que se refiere a las opciones con que contamos para superarlos. Un número cada vez mayor de publicaciones, de diversas fuentes, que tratan sobre la interconexión entre las cuestiones humanitarias y las relativas a la seguridad puede ayudarnos a mantener esa perspectiva equilibrada.

Según un artículo publicado recientemente por el Profesor Jarat Chopra, de la Universidad Brown, en tanto que a principios del siglo XX del 85% al 90% de las bajas bélicas eran soldados, ahora que el siglo está por terminar un promedio de casi el 75% de las víctimas está compuesto por civiles. Estas cifras alarmantes indican que, de hecho, estamos enfrentando un fenómeno grave en gran escala. En el mismo artículo se señala que de los 22 millones de personas que perecieron en conflictos armados desde 1945, aproximadamente el 25% murió en el decenio de 1990. Si bien es innegable que esta proporción es muy elevada, sería inapropiado ocultar el hecho de que, en términos absolutos, un número mayor de civiles pereció durante decenios anteriores y más mortíferos, u olvidar que el criterio de tomar a los civiles como blanco para su exterminio por motivos étnicos, religiosos o políticos no se inventó en el decenio de 1990. Lamentablemente, durante el transcurso de todo el siglo se han producido abusos humanitarios graves, y no debemos apresurarnos a formular juicios que pudieran crear distorsiones históricas.

Se ha afirmado con frecuencia en los últimos años que los conflictos étnicos o internos pueden ser más brutales porque a menudo los llevan a cabo ejércitos irregulares. Mi delegación señaló anteriormente que los conflictos internos no son necesariamente hoy más frecuentes que en el pasado y que algunas de las amenazas más graves a la paz que enfrentamos actualmente tienen claramente una índole interestatal.

En un estudio reciente titulado *The Myth of Global Chaos* se formula otra observación distinta, pero relacionada, donde se nos recuerda, por una parte, que las guerras étnicas las libran a menudo ejércitos regulares y, por otra, que los ejércitos regulares son muy capaces de cometer matanzas crueles.

En la actualidad numerosos conflictos son calificados de “desastres humanitarios” o “catástrofes”, pero, como señaló el jefe de los servicios de información del CICR en una conferencia publicada por la *Red Cross Review*, en realidad este tipo de calificación corre el riesgo de orientar la respuesta internacional hacia intervenciones puramente humanitarias en casos en los que lo que se necesita es una iniciativa política. Según la misma fuente, demasiados desastres que tienen causas políticas, y para los cuales sólo puede haber soluciones políticas, son calificados actualmente de “crisis humanitarias”.

Los efectos de las tendencias humanitarias sobre las relaciones Norte-Sur también tienen pertinencia en nuestros intentos de mantener una perspectiva equilibrada respecto de las cuestiones que examinamos. Resulta cada vez más perceptible que es indispensable contar con una visión estratégica para integrar el socorro humanitario, la política y el desarrollo económico y social si queremos promover soluciones realmente duraderas para muchas de las crisis actuales. Como ha dicho la Ministra noruega de Cooperación para el Desarrollo, Hilde Johnson,

> “gastar hoy unos cuantos dólares en el desarrollo podría ahorrarnos millones de dólares en asistencia humanitaria en el futuro.”

Además, mi delegación ha indicado a menudo que debemos distinguir entre la responsabilidad colectiva y la seguridad colectiva en la esfera humanitaria. El interés en garantizar que el socorro humanitario se preste en condiciones de seguridad no debe conllevar automáticamente el recurso a opciones militares o a la intervención del Consejo de Seguridad. Se deben agotar todos los esfuerzos pacíficos y diplomáticos antes de contemplar la opción militar, y, cuando así ocurra, hay que tratar de obtener el consentimiento y la cooperación de los destinatarios, como recalcó anteriormente el Sr. Sommaruga.

Hay quienes dicen, como Antonio Donini en un artículo titulado “*Asserting Humanitarianism in Peace Maintenance*”, que desde un punto de vista humanitario la pertinencia de la intervención militar es en el mejor de los casos dudosa y que la coartada de la acción humanitaria a través de la intervención militar puede llevar a la militarización de las relaciones Norte-Sur, lo que corre el riesgo de ser interpretado como *realpolitik* disfrazada.

En otro plano, no perdamos de vista el hecho de que la utilización de armas de efectos indiscriminados, como las minas terrestres, es una de las principales causas de sufrimiento para los civiles en situaciones de conflicto. La prohibición de tales armas, y de hecho de todas las armas de destrucción en masa, merece que la comunidad internacional le otorgue la máxima prioridad, entre otras razones debido a sus consecuencias sobre los civiles. A este respecto, podría ser oportuno recordar que el contraste entre la excesiva cantidad de recursos que se invierten en la fabrica-

ción de esas armas y los recursos cada vez menores que se destina al desarrollo económico es un motivo de perplejidad.

Al mismo tiempo, vale la pena recordar, como lo recalcó el Secretario General en su informe sobre África, que detener la corriente de armas a regiones de inestabilidad crónica es un elemento esencial de toda estrategia dirigida a reducir los niveles de brutalidad contra los civiles y contra el personal de asistencia humanitaria.

Se pueden hacer varias observaciones a este respecto. Por una parte, el Consejo de Seguridad no debe vacilar en imponer embargos de armas contra Estados o partes cuyas acciones amenacen la paz regional o internacional. No se puede decir que los embargos de armas, a diferencia de lo que ocurre con sanciones más amplias, provoquen efectos colaterales humanitarios o sobre terceros. No obstante, esas medidas sólo pueden lograr sus objetivos si se vigilan eficazmente. Lamentablemente, tenemos que reconocer que, en la mayoría de los casos, la corriente de armas y municiones a Estados o partes que han sido objetos de sanciones, continúa en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Es posible sostener que los elevados niveles de bajas civiles, desde Bosnia a Liberia, no deben ser considerados como secuelas inevitables de los llamados conflictos internos de la época moderna. Más bien pueden ser considerados como resultado del control insuficiente o inexistente de la corriente de armas, tanto en el plano nacional como en el internacional. En un artículo publicado en el último número de la *Red Cross Review* se aboga por el establecimiento del principio de que aquellos que suministran armas en situaciones donde cabe esperar que se produzcan violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario deben compartir la responsabilidad por el empleo de esas armas y, en última instancia, por esas violaciones. El mismo argumento podría aducirse incluso con más fuerza con respecto a los que violan embargos de armas negociados multilateralmente y dispuestos por el Consejo de Seguridad. Como mínimo debemos estar de acuerdo con el Secretario General cuando dice en su informe sobre África que los países que exportan armas tienen la obligación de ejercer moderación, especialmente en lo que respecta a la exportación de armas a zonas de conflicto o tirantez.

Antes de concluir, permítaseme recalcar la importancia de trabajar para lograr en las Naciones Unidas un consenso que integre de forma equilibrada los esfuerzos del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, así como los de los organismos especializados y otros actores internacionales, en un esfuerzo por perfeccionar una base doctrinal capaz de asegurar un mayor respeto por el derecho humanitario, por una parte, pero también de ir más allá del socorro humanitario y contemplar las esferas del desarrollo institucional, económico y social. Nos tememos que, salvo que tengamos presente la necesidad de tener en cuenta las esferas que van más allá del socorro humanitario, y salvo que lo hagamos con sensibilidad política e incluso cultural, seguirá siendo difícil de conseguir el objetivo de reducir los niveles de violencia contra los civiles y contra el personal de asistencia humanitaria.

Deseo finalizar recordando que en un preciso informe del Secretario General sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros que se encuentren en situaciones de conflicto, que figura en el documento S/1998/883, de 22 de septiembre de 1998, se abordaron de manera clara y directa varias de las cuestiones que seguimos tratando de resolver. Como estamos a punto de solicitar un nuevo informe, deseamos proponer que se tenga presente el enfoque que se dio en el informe del 22 de septiembre y que el nuevo informe se concentre en las esferas que no se incluyen en aquél.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): Deseo dar las gracias al Canadá y especialmente a usted, Sr.Presidente, y al Representante Permanente del Canadá por haber tenido la feliz iniciativa de reunir al Consejo de Seguridad y de invitar al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados para que hablen acerca de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Ante todo, deseo rendir un homenaje muy especial a la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja, labor que lleva a cabo con la mayor discreción. En una época en que los medios de comunicación transmiten cada gesto, creo que hay que ser consciente de ello y agradecer al Comité Internacional de la Cruz Roja por trabajar en silencio pero con eficacia. Lleva a cabo su labor con el sentido más amplio de respeto de la dignidad humana y se esfuerza día a día e incansablemente por aliviar los sufrimientos de las poblaciones, cualesquiera que sean su origen, raza, religión, sexo o condición.

En este cincuentenario de los Convenios de Ginebra, me parece oportuno rendir homenaje al Presidente Sommaruga y a la lucha incesante que lleva a cabo el Comité Internacional de la Cruz Roja bajo su dirección para asegurar el respeto de la condición humana. También se debe rendir homenaje a la dedicación de esos millares de voluntarios que a menudo trabajan arriesgando su vida y que honran al fundador del Comité Internacional de la Cruz Roja, Henri Dunant, el primer Premio Nobel de la Paz.

Esta lucha tiene más actualidad que nunca para asegurar el respeto de la regla fundamental y muy sencilla del derecho internacional humanitario, según la cual no se debe atacar a personas indefensas. Pero en vista del debate que celebramos el mes pasado, y sobre todo a la luz de la intervención del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Sergio Vieira de Mello, hoy tenemos que centrarnos en los medios de acción de que disponemos. Todos han señalado aquí que los conflictos ya no se limitan a luchas entre intereses nacionales claramente identificados o a enfrentamientos entre Estados que, en su mayoría, se han adherido a tratados y convenios, lo que garantiza cierta reciprocidad y a veces permite garantizar el respeto de dichos instrumentos internacionales.

Hoy en día asistimos a la multiplicación de las partes en los conflictos, muchas de las cuales no son estatales. Ello nos lleva a una situación mucho más compleja y nos impone una reflexión sobre los instrumentos que hay que utilizar para hacer frente a ese nuevo carácter de la guerra y para asegurar el respeto del derecho humanitario de conformidad con el artículo 1 común de los Convenios de Ginebra.

Muchos de los oradores que me han precedido ya han indicado de manera muy concreta y precisa cuáles son las prioridades. Por nuestra parte, insistiríamos en cinco elementos. El primero, de carácter preventivo, es la difusión de las normas fundamentales del derecho humanitario, que es una de las obligaciones contenidas en los Convenios de Ginebra. Sabemos que el Comité Internacional de la Cruz Roja realiza esa labor, pero debemos apoyar activamente esa labor de difusión, de divulgación de las normas del derecho humanitario. Eso exige la educación en materia de derechos humanos y el respeto, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, de los principios fundamentales que afectan al ser humano, como el derecho a la vida y la prohibición de la tortura, de la deportación de poblaciones, de las desapariciones y de las detenciones ilegales. Se trata de principios inalienables que, según los tratados relativos a los derechos humanos, no pueden ser suspendidos por razones de seguridad ni de fuerza pública y cuya violación constituye un crimen de guerra. Las misiones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pueden contribuir a reforzar esta prevención sobre el terreno y a apoyar el establecimiento de sistemas judiciales nacionales y de normas legislativas que permitan hacer frente a las violaciones del derecho humanitario.

Ahora que todo el mundo, o casi todo el mundo, tiene acceso a los medios de difusión y comunicación más modernos, es importante utilizarlos sensatamente. En este sentido me sumo a la observación formulada por el Sr. Sergio Vieira de Mello, quien el otro día denunció la utilización de los medios de comunicación como armas de conflictos de masas. También apoyo en ese sentido el proyecto del Sr. Otunnu, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que se refiere a la elaboración de programas radiofónicos que permitan sensibilizar a los niños, y evidentemente también a los adultos, sobre el respeto de los derechos de los niños.

Finalmente, unas palabras para decir cuánta razón tienen el Sr. Sommaruga y el Sr. Otunnu cuando nos alertan contra los intentos de personalizar la encarnación del mal. Algunos pueden tener la tentación de encarnar en un dirigente la personalización del mal, pero a menudo vemos, después de esos intentos, que también se hace lo mismo con el país de donde es oriundo ese dirigente. Ello puede conducir a una espiral de amenazas y a veces de violencia.

La segunda obligación que nos interesa se refiere a las armas, especialmente a las armas ligeras y a las armas de pequeño calibre. Aunque durante este siglo se han elaborado numerosas convenciones para prohibir algunas clases de armas, sobre todo las armas de destrucción en masa y las minas terrestres antipersonal, las armas ligeras y las armas pequeñas siguen causando cada vez más estragos debido a que son fáciles de conseguir, incluso para los niños. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe velar por asegurar la aplicación de los embargos sobre armas. Debemos recordar a este respecto la resolución 1209 (1998), que fue aprobada en noviembre pasado por el Consejo de Seguridad, relativa a la entrada y la circulación ilícitas de armas en África.

La Unión Europea adoptó el mes pasado una medida común para luchar contra la acumulación y la proliferación desestabilizadora de las armas de pequeño calibre y para ayudar a reducir las existencias actuales. Consideramos que es necesario reforzar la colaboración internacional en esta materia, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Nuestro objetivo en esta esfera debe ser lograr el mismo éxito que el que representa la muy rápida entrada en vigor de la Convención de Ottawa. Tenemos que felicitar y

agradecer una vez más al Canadá y al Comité Internacional de la Cruz Roja por la incansable energía que han desplegado en ese sentido, y que culminó con éxito. El informe que debe publicar el próximo mes el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el problema de la proliferación de las armas ligeras y las armas de pequeño calibre debería ser la ocasión para realizar un nuevo examen de ese problema fundamental.

El tercer instrumento es el de las sanciones. Es un instrumento que está a disposición del Consejo de Seguridad y debe ser utilizado; pero debe ser utilizado de manera adecuada, para que afecte a los responsables y no para que haga aumentar los sufrimientos de la población, sobre todo de los más vulnerables. Apoyamos a este respecto las conclusiones que convinieron los presidentes de los distintos comités de sanciones y que fueran aprobadas por el Consejo. Esa reflexión debe continuar, sobre todo habida cuenta de la contribución aportada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para limitar, en lo posible, los daños colaterales a las poblaciones civiles y para tener en cuenta sus necesidades.

La cuarta dirección en que debemos trabajar es la lucha contra la impunidad. Cada vez que sea necesario tenemos que realizar investigaciones y asegurar que se les dé el seguimiento correspondiente. Recientemente ha habido progresos importantes, como lo ha demostrado la creación de tribunales internacionales. Simplemente debemos recordar que el Consejo tendrá un papel —y un papel importante— que desempeñar, en lo que respecta a la Corte Penal Internacional una vez que se la establezca.

El último elemento se refiere a la autorización por parte del Consejo del recurso a la fuerza armada. Ello puede ser indispensable para garantizar la seguridad de la población y también de las actividades humanitarias. En algunos casos sólo la fuerza armada puede permitir la creación de un espacio humanitario y de los corredores de acceso y la protección de la entrega de la ayuda. Hay que tener presente este objetivo, aun cuando los históricos ejemplos relativamente recientes han demostrado, desgraciadamente, que los esfuerzos de algunos países, entre ellos los del Canadá, no han tenido éxito y han tenido consecuencias muy lamentables. Naturalmente, en esta esfera del recurso a la fuerza armada habrá que establecer mandatos muy precisos para no confundir las tareas ni atentar contra el carácter neutral e imparcial de la ayuda humanitaria, principio al que se adhiere con razón el Comité Internacional de la Cruz Roja. Pero quizás haya que contemplar más a menudo la cooperación que pueden brindar las fuerzas de mantenimiento de la paz para mitigar las necesidades de la población, por ejemplo incluyendo un componente de remoción de minas o de desarme en el mandato de esas fuerzas o añadiendo alguna precisión sobre la desmovilización de los niños.

Mis últimas palabras serán para los niños y para rendir homenaje a las palabras tan enérgicas que ha pronunciado la Sra. Bellamy, a la labor del UNICEF y también a la acción inmediata, tan eficaz, rápida y precisa del Sr. Otunnu.

El reclutamiento de niños en la guerra condena el futuro de los países de donde proceden y lo hace durante generaciones. No habrá más educación, no habrá más que aprendizaje para matar a sus vecinos y para engendrar ciclos de violencia. Los Convenios de Ginebra y la Convención sobre los Derechos del Niño garantizan la protección de los niños menores de 15 años. Es imperioso elevar esa edad a los 18 años. Apoyamos los esfuerzos realizados por la Sra. Bellamy y por el Sr. Otunnu en ese sentido.

No obstante, son los Estados, en última instancia, los que tienen la responsabilidad principal en esa esfera. Por ello, mi país ha iniciado los procedimientos internos necesarios con miras a la presentación de un proyecto de ley para la ratificación del Protocolo I a los Convenios de Ginebra, y Francia espera poder lograrlo este año.

En conclusión, lo importante es que actuemos siempre de manera pragmática. En todas y cada una de las situaciones que el Consejo tiene ante sí debemos recabar las opiniones de los organismos humanitarios sobre las repercusiones en las poblaciones civiles. Esos elementos también deben tenerse en cuenta en los procesos de paz, como lo refleja la contribución aportada por el Comité Internacional de la Cruz Roja a las negociaciones que se están llevando a cabo hoy mismo en Rambouillet.

Las iniciativas del Sr. Otunnu a fin de incluir en el proceso de paz de Arusha la desmovilización y la reintegración de los niños también es un excelente y concreto ejemplo que debemos recordar para las medidas que adoptemos, bajo su dirección, Sr. Presidente.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras dirigidas a mi país.

Sr. van Walsum (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Al igual que los oradores que me precedieron deseo felicitar a usted y a su delegación por haber organizado esta reunión de información sobre un aspecto tan importante y específico del concepto de la seguri-

dad humana, con el cual usted está tan comprometido. Asimismo, queremos agradecer a los tres expositores, que nos han brindado muchas nuevas ideas.

Hace poco más de 100 años, el 11 de enero de 1899, el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, Conde Mikhail Nikolayevich Muravyov, envió una circular a todos los Estados independientes, convocando lo que se llegaría a conocer como la primera Conferencia de Paz de La Haya. Aunque en la Conferencia, en la que participaron 26 Estados, no se pudo lograr el objetivo principal —la limitación de los armamentos—, se adoptaron varias convenciones relacionadas con la guerra en tierra y en el mar. También se adoptaron tres declaraciones, a saber: una en la que se prohíbe la utilización de gases asfixiantes, otra en la que se prohíbe la utilización de balas de expansión, y una tercera en la que se prohíbe la descarga de proyectiles o explosivos desde globos. No obstante, su logro más significativo fue que se la consideró la primera de una serie de conferencias de paz que serviría para eliminar gradualmente el flagelo de la guerra.

La segunda Conferencia de Paz de La Haya se celebró en 1907, y la tercera se previó para 1915. Esta última no se pudo realizar debido al inicio de la primera guerra mundial, pero el ritmo de las Conferencias de Paz de La Haya brindó impulso para la posterior creación de la Sociedad de las Naciones, la precursora de estas Naciones Unidas.

El concepto moderno de ley de la guerra —a saber, el concepto de que la guerra no es una rendición total ante la barbarie, sino que hay ciertas normas de comportamiento que se siguen aplicando incluso después del estallido de las hostilidades— está también estrechamente vinculado a los Países Bajos gracias al histórico trabajo de Hugo Grotius, *De Jure Belli ac Pacis* (Sobre la ley de la guerra y de la paz), publicado en 1625. Esas normas de comportamiento en condiciones de conflicto armado son el tema de nuestro debate público de hoy.

Al aproximarnos al final del siglo XX, nos preocupa observar que queda poco del optimismo que prevaleció en la Conferencia de Paz de La Haya hace un siglo. Lo que hace difícil seguir creyendo que estamos en vías de aliviar y atenuar los horrores de la guerra es el hecho de que parecen desvanecerse simultáneamente dos importantes distinciones, a saber, la diferencia entre las guerras internacionales y las guerras civiles y la diferencia entre los combatientes y los no combatientes. De todos los conflictos armados que se examinan en estos momentos en el Consejo de Seguridad, sólo uno es una guerra entre dos Estados, y, en general, se estima que más del 75% de las bajas provocadas por un conflicto armado moderno son civiles. Si esta tendencia se mantiene, la ley de la guerra poco a poco dejará de desempeñar su función normativa y presenciaremos un retorno a los tiempos en que la guerra era un fenómeno de barbarie ilimitada.

Ello no obedece a la falta de instrumentos jurídicos. La ley de la guerra, al igual que el derecho internacional en general, naturalmente nunca es completa, y se dedican muchos estudios y seminarios a su perfeccionamiento. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no debería tratar de añadir más documentos a la lista ya impresionante de textos disponibles. Nuestro objetivo debería ser obtener una aceptación más amplia de los instrumentos jurídicos en vigor, promover una estricta aplicación de sus disposiciones, lograr la pronta entrada en vigor de la Corte Penal Internacional y, sobre todo, identificar medidas viables y prácticas, que por su propia naturaleza puedan ser adoptadas por este Consejo y no por otros órganos, organismos y organizaciones.

Algo que el Consejo de Seguridad puede y debe hacer es seguir prestando atención al problema del personal de asistencia humanitaria, no porque sus integrantes merezcan más protección que las personas que están llamados a proteger sino porque los ataques contra ellos ponen en peligro todo el concepto de la asistencia humanitaria. Hemos visto en Angola cómo dos ataques contra aviones que transportaban personal de asistencia humanitaria estuvieron a punto de lograr que se pusiera fin a la presencia de las Naciones Unidas en ese país.

Además, el Consejo de Seguridad debería ocuparse de garantizar que se elaborara un mandato claro para cada intervención a cargo de las Naciones Unidas. Cada vez que se prevea una operación en virtud del Capítulo VI o del Capítulo VII de la Carta debe darse a la necesidad de brindar protección a los civiles en un lugar prioritario en un mandato específico.

El Consejo de Seguridad, sin lugar a dudas, no desearía interferir en la labor de otros miembros de la familia de las Naciones Unidas, pero podría asumir la iniciativa de solicitar la creación de un marco estratégico para guiar la labor de los distintos órganos de las Naciones Unidas en emergencias complejas. Aunque la solución pacífica de todo conflicto siempre será el objetivo final, la protección de los civiles debería ser uno de los objetivos fundamentales a corto plazo de ese marco estratégico. A pesar de que podría señalarse que esto se acerca al límite de la competencia del Consejo de Seguridad, se podría instar a los organismos de asistencia humanitaria a que aplicaran una programación basada en principios a fin de preservar la

credibilidad de las actividades humanitarias. Es evidente que los organismos de socorro dependen de las partes en conflicto para llegar a las víctimas a las que quieren ayudar. Puede suceder que una de las partes beligerantes se vea tentada a obstruir una operación de socorro si considera que dicha operación beneficia fundamentalmente a la otra parte. Los organismos de socorro sólo podrán hacer frente a esas situaciones si sus decisiones operacionales se basan en un conjunto sólido y transparente de principios humanitarios. Ello es lo que quiere decir una programación basada en principios, y, a nuestro juicio, en el contexto de un marco estratégico el Consejo de Seguridad puede, de manera legítima, solicitar que sea aplicada por todos los protagonistas en la esfera de la asistencia humanitaria.

Si queremos salvar algún aspecto del concepto de la ley de la guerra en esta época moderna en que la mayoría de las guerras son conflictos internos, debemos de una vez por todas encontrar una solución al problema de mantener contacto con las dos partes beligerantes. En todos los conflictos internos —dejando de lado la emergencia extrema de que un Estado deje de existir— nos enfrentamos, por un lado, a un Estado soberano y reconocido y, por el otro, a un movimiento rebelde o insurgente. No podemos abrigar la esperanza de promover el respeto del derecho humanitario en lo que en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra se llama “conflictos armados sin carácter internacional” si no nos permitimos establecer contacto con la parte que no constituye un Estado.

La solución de este problema se hace aún más difícil cuando el terror proviene del propio Estado soberano. Los Países Bajos no están de acuerdo con aquellos que estiman que incluso en ese caso el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas nos proporciona una respuesta definitiva. No podemos interpretar ese Artículo de manera aislada. Después de todo, las palabras iniciales de la Carta no mencionan a los Estados soberanos sino que a los pueblos de las Naciones Unidas. Son los pueblos los que deben tener derecho a la protección que estamos examinando hoy. Nada en la Carta de las Naciones Unidas autoriza a un Estado a sembrar el terror entre sus propios ciudadanos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de los Países Bajos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Petrella (Argentina): Sr. Presidente: Agradecemos, en primer lugar, su iniciativa de realizar un debate sobre la protección de civiles en situaciones de conflicto. El tema representa, sin duda, el desafío esencial al que se enfrenta hoy la comunidad internacional y en particular el Consejo de Seguridad.

Permítaseme expresar también nuestro agradecimiento al anterior Presidente del Consejo, Embajador Celso Amorim, del Brasil, cuya habilidad y talento contribuyó a solucionar los problemas que se presentaron en el Consejo durante el pasado mes de enero.

Expresamos asimismo nuestro reconocimiento a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sra. Carol Bellamy, y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga, por sus completos informes, así como al Embajador Olara Otunnu por su aporte a esta reunión. Todas esas intervenciones tendrán, sin duda, impacto en el Consejo y serán objeto de seguimiento por su parte.

La presencia aquí del Canciller del Canadá es una evidencia adicional de la constante y desinteresada contribución de su país a las Naciones Unidas, sobre todo en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales.

Resulta obvio que, lamentablemente, en los conflictos actuales las poblaciones civiles se han convertido en un objetivo deliberado e indiscriminado. Con frecuencia creciente el enemigo se ha identificado con una minoría ética o religiosa diferente o simplemente con los integrantes de otro grupo. Se han incrementado los conflictos en que combaten elementos armados autónomos que no responden a mandos unificados y no respetan el derecho internacional humanitario ni los derechos humanos.

Hoy nos han dado alarmantes estadísticas que revelan que un alto porcentaje de las víctimas actuales son civiles. La situación de niños y niñas es especialmente sensible, no solamente por su situación particularmente vulnerable durante el conflicto, sino también porque su rehabilitación post-conflicto es compleja, dificultosa y extensa.

La desmovilización y reincorporación social de los niños soldados es el proceso más dificultoso. La dimensión y complejidad del problema revela, una vez más, que el concepto de la paz y la seguridad internacionales concebido en 1945 ha evolucionado sensiblemente. Ahora comprende aspectos más amplios y cualitativos que involucran elementos vinculados no solamente con la actividad militar, sino también con la gobernabilidad, la democracia, el desarrollo y la justicia.

Esto no significa que el Consejo de Seguridad debería atender todos esos problemas, pero sí implica que el Consejo puede actuar en ciertas circunstancias dentro del

marco de este concepto ampliado. Ese es el sentido del debate que hoy estamos desarrollando.

La protección de la población civil en los conflictos, en particular en los conflictos internos, es una preocupación reciente del Consejo de Seguridad. Dicha preocupación acompaña, aunque con lentitud, la evolución que también se ha producido en el derecho que regula los usos y costumbres de los conflictos armados.

El derecho internacional humanitario también ha tomado en cuenta progresivamente la necesidad de poner el acento en la protección de civiles y ha destacado últimamente la protección de aquellos que, por definición, nunca asumieron el rol de combatientes, esto es, la población civil. Dicha evolución nos ha dotado de un conjunto de normas para imponer límites en la conducción de hostilidades y proteger a las personas inocentes. Muchas de estas normas se han plasmado ya en principios y normas universalmente reconocidos. No debemos subestimar su importancia, aunque deberíamos admitir una falencia estructural básica: la gran mayoría de estas normas se aplican solamente a conflictos armados internacionales clásicos, es decir, a una ínfima parte de los conflictos actuales.

Esta situación no parece ser de fácil solución en el corto plazo. Sin embargo, la creciente aceptación de que la protección de las personas excede el ámbito interno de los Estados permite esperar que progresivamente se diluyan las diferencias de tratamiento de ambas categorías de conflictos.

En este sentido, son particularmente dignos de mención el Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, que por primera vez criminalizó violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en un conflicto interno, y, más recientemente, el Estatuto de Roma para el establecimiento de una Corte Penal Internacional, que avanzó en la aplicación de normas a este tipo de conflictos. Ambos instrumentos, además, deberían ejercer una valiosa influencia disuasiva.

A pesar de las limitaciones, contamos con un cuerpo normativo suficiente. Por ello, resulta prioritario concentrar nuestros esfuerzos en la implementación de esas normas, en hacerlas más conocidas y más prácticas en su aplicación.

El castigo de responsables no solamente es esencial para combatir la impunidad. Es también indispensable para poder construir una paz estable después del conflicto. En este contexto, la creación de los Tribunales y el Estatuto de la Corte Penal Internacional adquieren relevancia histórica.

No obstante, la importancia de hacer efectiva la responsabilidad individual no debe hacernos olvidar la responsabilidad que recae sobre los propios Estados. El primer artículo de los Convenios de Ginebra establece claramente que son los Estados los responsables de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias.

Apreciamos los esfuerzos que incansablemente desarrolla el Comité Internacional de la Cruz Roja para la difusión y enseñanza del derecho humanitario y para asistir a la demanda de protección que los conflictos actuales generan. Los Estados debemos también desplegar todos los esfuerzos para promover la comprensión de las normas aplicables en situaciones de conflicto, no solamente por parte de nuestros soldados, sino también por parte de la población en general.

Una manera de proteger a los civiles es a través de acciones enérgicas de prevención de conflictos. Para eso se requiere la adopción de medidas urgentes y decididas en las primeras fases. Muchas de esas medidas forman parte de las competencias exclusivas de este Consejo. Otras requieren una acción mancomunada del Consejo con otros órganos, dentro y fuera del sistema, como aquellas que implican ayuda para el desarrollo y asistencia humanitaria. Pero, para todas estas medidas, la acción visible y dinámica del Consejo es necesaria. De lo contrario, resultará muy difícil prevenir y sancionar adecuadamente a quienes violan el derecho humanitario.

En la etapa de prevención debemos concentrar esfuerzos en la creación de mecanismos adecuados o en el fortalecimiento de los existentes para, en primer lugar, detener el flujo de armas a zonas de conflicto y, en segundo lugar, destruir activamente los arsenales, en particular, de pequeñas armas y armas convencionales, por ser las más utilizadas.

Deben, asimismo, garantizarse medidas adecuadas para considerar la seguridad de quienes ejercen tarea humanitaria en el terreno. Los ataques recientes sufridos por el personal de las Naciones Unidas o personal asociado repugnan a la conciencia de este Consejo y deben ser investigados con dinamismo a fin de permitir una severa sanción de los culpables.

Esos ataques renuevan la preocupación que hace sólo pocos años nos condujo, bajo la Presidencia del Canadá, a la negociación y acelerada adopción de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Debe promoverse la urgente firma y ratificación de esta Convención.

Pero cabe destacar que esa Convención, si bien es muy importante, no resulta aplicable a todas las personas y organizaciones presentes en las zonas de conflicto. Por ello, la Argentina está estudiando la posibilidad de presentar una iniciativa que amplíe, quizás a través de un protocolo, el ámbito de aplicación personal de ese instrumento.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Andjaba (Namibia) (*interpretación del inglés*): La protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión de actualidad y, por lo tanto, mi delegación le expresa su gratitud, Sr. Presidente, por haber organizado esta reunión de información con este formato. Las observaciones introductorias que formularon el Sr. Sommaruga, la Sra. Bellamy y el Sr. Otunnu realmente han enriquecido nuestras deliberaciones, por lo que les estamos muy agradecidos.

Hoy en día, los civiles —especialmente las mujeres, los niños y los ancianos— son blanco deliberado de los combatientes y son víctimas perpetuas de ráfagas de disparos indiscriminados y de minas terrestres antipersonal. El trato cruel y humillante, las torturas físicas y psicológicas y la matanza y la mutilación de civiles son características de sobra conocidas de los conflictos armados. Los medios de difusión hostiles que incitan al odio étnico también se han convertido en un fenómeno común. El sufrimiento humano provocado por los desplazamientos aumenta cada vez más. Por otra parte, las personas desplazadas que huyen a los países vecinos siguen constituyendo una carga social y económica enorme para los países de acogida, especialmente en África.

Es evidente, por la información que recibimos hace un tiempo, que la situación de los niños es aún más peligrosa. Las estadísticas sobre los niños desplazados citadas aquí son verdaderamente alarmantes. Más de 13 millones de niños están internamente desplazados. Los que logran escapar a las balas de los beligerantes a menudo no tienen dónde esconderse. Los persigue el flagelo de las minas terrestres y mueren o quedan marcados por el resto de su vida. Los niños no son sólo blancos fáciles; también se los utiliza cada vez más para matar a otros niños. Las niñas quedan traumatizadas por las violaciones. Se convierten en madres prematuras, ya sea porque se ven forzadas a procrear o porque tienen que asumir el papel de madres y padres porque los suyos fueron asesinados.

El reclutamiento y el despliegue de niños soldados a menudo huérfanos como consecuencia del mismo conflicto son atroces, porque esos niños se vuelven despiadados y procuran vengarse de sus adversarios. Se les inculcan enemistades y odios y, a menos que se tomen medidas para detener esa práctica, las sociedades que tienen ese tipo de soldados están destinadas al desastre.

En síntesis, lo que hemos oído hoy es que en las guerras no hay niños y que, por consiguiente, en los conflictos armados no existe la niñez. Por tanto, debe asumirse un compromiso para prohibir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados.

En el pasado, los civiles en los conflictos armados consideraban que las instalaciones de las Naciones Unidas eran refugios seguros, y aquellos que huían de las hostilidades sabían que estarían seguros bajo la bandera azul y blanca. Hoy eso ha cambiado. Los disparos efectuados contra recintos y otras propiedades de las Naciones Unidas, así como contra personal de las Naciones Unidas, se convertirán en una práctica aceptada a menos que actuemos decisivamente.

Los organismos humanitarios, a los que motivan consideraciones humanas destinadas a proteger a las víctimas de los conflictos armados, se convierten ellos mismos en víctimas o se los acusa de ayudar a los rebeldes y se pone en duda su neutralidad e imparcialidad. En los peores casos, se les niega el acceso a las víctimas de los conflictos, se los expulsa o se les confiscan sus propiedades. Por lo tanto, habría que hacer todo lo posible por alentar a las partes en los conflictos a que permitan el libre acceso de los organismos humanitarios a las víctimas de esos conflictos.

Mi delegación pide a todas las partes en los conflictos que acaten las disposiciones de los Convenios de Ginebra y los protocolos adicionales pertinentes y que respeten la neutralidad de las poblaciones civiles. La aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción es imperiosa. Existen numerosos instrumentos que abordan este problema. Lo que se necesita, por tanto, es la voluntad política colectiva para ponerlos en práctica.

En la Plataforma de Acción aprobada en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing, China, en 1995, se aborda, entre otros, el problema de la mujer en los conflictos armados. En esa Plataforma de Acción no sólo se describen los horrores que padecen las

mujeres y las niñas en los conflictos armados, sino que se sugieren medidas concretas que pueden adoptar los gobiernos para reducir los gastos militares excesivos y vigilar la disponibilidad de armamentos. Permítaseme reiterar que ese es uno de los compromisos que todos hemos asumido en virtud de esa conferencia.

De hecho, en este sentido en la Conferencia sobre la Mujer se abordó el meollo del problema, a saber, la proliferación de las armas y sus repercusiones sobre los conflictos armados. Hay que hacer frente al flujo no controlado no sólo de armas pequeñas sino también de todo tipo de armas perfeccionadas hacia las zonas de conflicto. Nos parece una paradoja, por ejemplo, que en África exista escasez de alimentos pero abundancia de armas perfeccionadas. Por lo tanto, al igual que instamos a las partes beligerantes a que pongan fin a la lucha, también debemos establecer medidas que exijan a todos los países productores de armas que no transfieran minas terrestres antipersonal ni otro tipo de armas, a través de venta o de cesión, a regiones donde el conflicto armado es inminente.

Además, consideramos de igual importancia el hecho de que es responsabilidad de todos los Estados Miembros asegurarse de que sus ciudadanos no sean utilizados como mercenarios. En realidad, la protección de los civiles en los conflictos armados es pertinente, pero aún más crucial es que el mundo vuelva a la razón y ponga fin a los conflictos armados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Namibia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Quiero felicitarlo y expresarle el sincero agradecimiento de mi delegación por esta importante y oportuna iniciativa. La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es ciertamente una de las cuestiones de que el Consejo debe ocuparse de manera continua. El debate público de hoy proporciona una oportunidad para que los miembros del Consejo, así como los Miembros de las Naciones Unidas en general, puedan comprender el problema de manera más profunda. Doy las gracias al Sr. Sommaruga, a la Sra. Bellamy y al Sr. Otunnu por sus exposiciones tan completas, entusiastas e informativas.

La situación actual es de veras alarmante, y así lo han confirmado los tres oradores. Sus declaraciones incluyen amplia información sobre los actos y prácticas despreciables que llevan a cabo las partes en los conflictos armados, que transforman a los civiles en víctimas. Dondequiera que existe un conflicto armado, los civiles se ven cada vez más afectados, y sufren bajas de manera directa o indirecta. En algunas situaciones de conflicto, incluso el uso de armas altamente perfeccionadas y de gran precisión ha llevado a la pérdida de vidas inocentes entre los civiles y a daños a sus bienes. Aun cuando los civiles no son los blancos predeterminados a menudo pasan a formar parte de los llamados “daños colaterales”.

Las preguntas fundamentales son, por lo tanto, ¿cómo podemos brindar una protección adecuada a los civiles en situaciones de conflicto armado? ¿Qué pueden hacer el Consejo, los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y otros interesados para mejorar la situación? No recibiremos de inmediato todas las respuestas. Pero esta reunión informativa puede proporcionar la base para un examen más amplio y más serio de esta cuestión tan importante.

Es evidente que los conflictos armados modernos tienen sus propias características. Se usan cada vez con mayor frecuencia armas perfeccionadas que tienen efectos devastadores sobre la población civil. En la primera guerra mundial los civiles representaron sólo el 5% de las bajas. En la segunda guerra mundial el 48% de las bajas fueron civiles. Hoy, hasta el 90% de las víctimas de los conflictos que tienen lugar en el mundo son civiles. Entre los civiles, un número importante y cada vez mayor incluye a miembros de grupos vulnerables, tales como mujeres, niños y ancianos.

En forma cada vez más frecuente, esas personas se han convertido en blancos directos debido a los actos deliberados e indiscriminados de combatientes armados. Los millones de refugiados y de desplazados internos en todo el mundo son prueba de ello. Todos los días, miles de civiles están siendo violados, torturados física y psicológicamente, mutilados y encarcelados. Somos conscientes de que se están cometiendo actos odiosos y bárbaros, entre ellos el genocidio abierto y la matanza de civiles indefensos. Es una triste visión del estado en que se encuentra nuestra civilización en el umbral del nuevo milenio.

Mi delegación condena enérgicamente estos actos de violencia contra civiles. Los ataques y actos de violencia deliberados perpetrados por combatientes contra poblaciones civiles inocentes merecen no sólo nuestra condena sino también una respuesta firme y decidida de la comunidad internacional. Estos actos odiosos violan de manera clara y abierta los principios del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y la legislación relativa

a los derechos humanos. De hecho, violan de manera directa el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y otros instrumentos jurídicos internacionales. Los perpetradores serán considerados responsables de sus crímenes y recibirán el castigo correspondiente. Esta es la única manera efectiva de poner fin a la cultura de impunidad que predomina cada vez más en la mayoría de las situaciones de conflicto en el mundo entero.

Es evidente que los Estados tienen la responsabilidad primordial de someter a los perpetradores a la acción del sistema de justicia nacional, o, cuando y donde sea apropiado, estos deberán ser llevados ante los tribunales penales internacionales pertinentes. Mi delegación reitera su firme apoyo al concepto de hacer responsables financieramente a las partes beligerantes y a sus dirigentes con respecto a sus víctimas de conformidad con el derecho internacional en los casos en que los civiles se hayan convertido en blanco deliberado de una agresión armada. Naturalmente, deberá establecerse un mecanismo jurídico adecuado para estos propósitos.

Es indispensable que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas acaten estrictamente las responsabilidades que les incumben en virtud del derecho internacional en cuanto a ayudar y proteger a los civiles afectados por un conflicto armado. Se necesita con urgencia la acción colectiva de la comunidad internacional a este respecto. El enfoque debería abarcar los ámbitos político, de seguridad, económico, social, jurídico y humanitario. Al apoyar un enfoque amplio para encarar este problema, esperamos con interés el informe del Secretario General, solicitado en el proyecto de declaración de la Presidencia que pronto será aprobado, que deberá contener recomendaciones precisas para el Consejo. El informe debería ser provechoso no sólo para el Consejo, sino también para otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en la tarea de enfrentar la cuestión dentro de sus esferas de competencia y responsabilidad.

Otra importante cuestión que preocupa a mi delegación ha sido destacada por la mayoría de los oradores que han intervenido en esta reunión y se refiere al acceso de las poblaciones civiles a la protección y la asistencia humanitaria internacionales. Reconocemos plenamente que la asistencia humanitaria debe llevarse a cabo con el consentimiento y cooperación de las partes interesadas. Sin embargo, existe una clara obligación de conformidad con el derecho internacional en el sentido de que quienes necesitan protección y asistencia deben recibirla.

Si bien la asistencia humanitaria es indispensable para aliviar los padecimientos de los civiles atrapados en conflictos armados, se debe impedir que las partes beligerantes la utilicen como instrumento que les permita prolongar los conflictos. Se ha sostenido la opinión de que las actividades de socorro subvencionan, de manera directa o indirecta, los costos de librar una guerra y que podrían ofrecer un cierto tipo de compensación a las partes beligerantes. Evidentemente, es necesario garantizar que la asistencia humanitaria no sea utilizada para fortalecer la motivación y la capacidad de las partes beligerantes con respecto a cometer más actos de violencia, especialmente contra los civiles.

La seguridad de las misiones de asistencia humanitaria es de importancia primordial, especialmente en zonas inestables y extremadamente peligrosas. El inquietante aumento de la cantidad y la magnitud de los ataques directos y calculados dirigidos contra el personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas que se encuentra sobre el terreno debería recibir una enérgica condena. Los interesados deben garantizar la seguridad de estos trabajadores generosos y dedicados que llevan a cabo su noble misión en situaciones de gran peligro en las que arriesgan la vida. Una capacitación adecuada vinculada a la verdadera situación sobre el terreno podría, naturalmente, preparar mejor al personal de asistencia humanitaria para hacer frente a situaciones difíciles en las zonas correspondientes a su misión, pero esto no puede librar a los combatientes de las obligaciones y responsabilidades que les corresponden.

Las minas terrestres son una amenaza igualmente grave para la seguridad de las poblaciones civiles y para la de los propios combatientes. Todos los años, un elevado número de civiles, muchos de ellos mujeres y niños indefensos, mueren o quedan lisiados para siempre debido a las minas terrestres. Lo que es aún más angustioso es que las minas terrestres pueden matar y lisiar a civiles inocentes años después de que los combatientes han abandonado el lugar del conflicto. Por lo tanto, acogemos con beneplácito los esfuerzos mundiales que se llevan a cabo para prohibir las minas terrestres y encomiamos al Canadá y a otros países por sus actividades y liderazgo en este sentido.

Al debatir la cuestión de los civiles en situaciones de conflicto armado, no podemos pasar por alto el tema de los niños que se convierten en víctimas de esos conflictos, ya sea porque han sido utilizados como instrumentos de guerra o porque se han visto afectados por los traumas y turbulencias del conflicto. El tema de los niños en situaciones de conflicto armado, que ha sido elocuentemente descrito por otros oradores, en particular por el Sr. Otunnu, es un tema que merece por derecho propio la esmerada atención de la

comunidad internacional, lo que quedó reflejado en el examen que llevó a cabo el Consejo en junio del año pasado. El nombramiento de un Representante Especial del Secretario General en relación con este tema fue una decisión encomiable destinada a lograr que al abordar este problema se le preste una atención mayor y más urgente. Al realzar el problema, el Sr. Otunnu ya ha identificado algunas medidas especiales destinadas a aliviar el sufrimiento de los niños que se ven atrapados en conflictos armados. Estas medidas merecen el firme apoyo de la comunidad internacional. Evidentemente, aquellos que son culpables de cometer actos de violencia contra los niños durante los conflictos armados deben ser castigados. Mi delegación celebra en particular que esas medidas punitivas contemplen, en virtud del nuevo Estatuto de la Corte Penal Internacional, considerar crimen de guerra a los ataques dirigidos intencionalmente contra escuelas y hospitales.

Las repercusiones nocivas de la proliferación de las armas, en particular de las armas pequeñas, sobre la seguridad de las poblaciones civiles han quedado claramente demostradas por los numerosos conflictos armados que aún azotan al mundo. El Sr. Olara Otunnu ha señalado, entre otras cosas, que el desarrollo y la proliferación de armas automáticas livianas han permitido que niños de poca edad puedan utilizarlas. Las consecuencias de esta proliferación son devastadoras. Significa que existen más combatientes, que se han intensificado los conflictos, que hay más víctimas y bajas, más refugiados y personas desplazadas. En nombre de la humanidad, mi delegación insta a todos los Estados y a los agentes no estatales que participan en la fabricación y comercialización de tales armas a que limiten las transferencias de armas que puedan provocar o prolongar los conflictos armados. También consideramos que se requieren un esfuerzo y una colaboración internacionales más concertados para luchar contra el tráfico ilícito de armas. Esto es indispensable si queremos dejar de fomentar los conflictos armados en nuestro mundo contemporáneo.

Mi delegación comparte las observaciones formuladas por el Sr. Sommaruga y por la Sra. Bellamy en relación con las repercusiones de las sanciones sobre la población civil, especialmente los niños. Durante el examen que llevó a cabo el Consejo el mes pasado sobre los aspectos humanitarios del fomento de la paz y la seguridad, nosotros manifestamos las mismas opiniones. Nos complace que los oradores hayan considerado pertinente señalar esta cuestión a la atención del Consejo. Estimo que el Sr. Otunnu no se refirió a este tema exclusivamente debido a su deseo de ser breve, y al hecho de que habló de manera improvisada. No tengo duda alguna de que el Sr. Otunnu considera que esta es una cuestión que le corresponde abordar durante el desempeño de su mandato.

Esta cuestión tan difícil que tenemos ante nosotros no puede encararse de manera efectiva si no se cuenta con la voluntad política necesaria de todos los interesados. El Consejo sólo puede actuar de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta. Otros organismos y organizaciones y otros agentes pertinentes también deben cumplir su parte. Al mismo tiempo, aquellos que participan en los diversos conflictos armados deben entender las consecuencias de sus actos contra la población civil. En última instancia deberán rendir cuenta de sus actos y comprender que no pueden quedar libres de castigo. Este mensaje, y la voluntad de la comunidad internacional de respaldarlo, deben resonar desde este foro de manera fuerte y clara. Además, todos los interesados, incluido el Consejo, deben llevar a cabo un seguimiento formal y concreto con miras a transformar en realidad las muchas ideas creativas y meritorias que se nos han presentado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Malasia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Buallay (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: Mi delegación se siente complacida al verlo a usted presidir el Consejo de Seguridad en presencia del Secretario General. Deseamos darle las gracias por haber convocado esta reunión y por haber elegido someter a un debate público este tema tan importante, lo que refuerza el principio de transparencia entre los Estados Miembros.

En los últimos decenios hemos visto en los conflictos armados un deterioro inaceptable del respeto a las normas humanitarias, y observamos consternados que los civiles se están convirtiendo cada vez más en un blanco directo durante esos conflictos. El mayor número de víctimas proviene hoy de la población civil, lo que refleja una violación de los principios del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

Los conflictos armados se han tornado cada vez más crueles y bárbaros. Las partes beligerantes tienden a utilizar medios que favorecen sus intereses, planteando así un desafío a la paz y la seguridad internacionales. Es así como gran parte de las víctimas civiles está compuesta de mujeres y niños que a menudo son violados o sometidos a una explotación sexual sistemática. Con frecuencia se recluta, o se secuestra, a los niños para convertirlos en soldados. Por consiguiente, este problema debe ser abordado de manera precisa a través de la elaboración de leyes internacionales

y de tratados que prohíban la utilización o el reclutamiento de niños durante los conflictos armados. Además, mi delegación comparte la idea que señala el Secretario General en su informe sobre las causas de los conflictos en África en el sentido de que los niños sean "zonas de paz". Esperamos que esta idea sea debatida ampliamente. También celebraríamos que se establecieran los 18 años como edad mínima de reclutamiento, como lo mencionaron la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados.

Asimismo deseo destacar el problema de los refugiados, cuyo número ha aumentado de manera importante en los últimos años debido a los conflictos armados. Hoy en día la seguridad de los refugiados es motivo de preocupación para nosotros y para los Estados receptores de los refugiados que provienen de países vecinos. La proliferación de las armas, especialmente las armas pequeñas y las armas ligeras, ha tenido repercusiones graves sobre los civiles. Mi delegación estima que es muy importante que todos los Estados Miembros controlen y limiten la transferencia de armas que lleva a que los conflictos armados estallen o perduren. Debe aumentar la cooperación con la campaña contra la transferencia y el flujo de armas ilícitas hacia las zonas de conflicto. Por consiguiente, es preciso hacer todos los esfuerzos posibles para dar a los refugiados y a las personas desplazadas la protección y los medios de vida que necesitan, de conformidad con las normas y los reglamentos internacionales que han sido acordados.

Mi delegación se pregunta hasta qué punto se está aplicando el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Han pasado casi 50 años desde la firma de ese Convenio. Nos preguntamos si se está aplicando efectivamente sobre el terreno. Nos hacemos esta pregunta debido a que un creciente número de civiles está corriendo todo tipo de riesgos y peligros, entre los cuales se cuentan, naturalmente, el riesgo de morir y el peligro de ser desplazado. Por lo tanto, es necesario establecer un mecanismo que garantice la aplicación de esos convenios, cuyo propósito fundamental y primordial es proteger a los civiles.

Por otra parte, sea como fuere, nunca se puede insistir demasiado en la importancia de la seguridad del personal de asistencia humanitaria que trabaja para los diversos organismos de las Naciones Unidas.

Mi delegación no vacila en repetir aquí que este personal de asistencia humanitaria corre el mismo peligro y tropieza con el mismo destino que los civiles que se encuentran en zonas de conflicto armado. Están sometidos a las mismas circunstancias difíciles y recientemente algunos han resultado muertos o han sido asesinados. Es muy injusto pedir protección para los civiles en zonas de conflicto sin dar el mismo grado de protección a quienes prestan asistencia para aliviar el sufrimiento de esos civiles.

Para terminar, deseo recalcar que es necesario que haya cierto grado de coordinación entre el Consejo de Seguridad, por una parte, y, todos los organismos que trabajan en el campo humanitario, incluido el Consejo Económico y Social, por la otra. Tiene que haber cooperación entre estas organizaciones humanitarias porque en caso contrario cada una actuará unilateralmente y llevará a cabo medidas contrarias a las adoptadas por las demás. Ello tendrá un efecto negativo sobre la asistencia que se debe prestar a los civiles que se encuentran en zonas de conflicto. No queremos que esos civiles se conviertan en víctimas de los conflictos ni en víctimas de la falta de coordinación entre los distintos organismos de las Naciones Unidas.

Por último, en el mismo sentido, el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas prácticas que modifiquen la trágica situación que existe actualmente. Por lo que respecta a los civiles que se encuentran en zonas de conflicto, la experiencia nos ha demostrado que no bastan las resoluciones y los convenios para satisfacer sus necesidades. La legislación debe ir seguida de medidas prácticas que proporcionen la requerida asistencia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Bahrein por las amables palabras que me ha dirigido.

Si se me permite hacer una observación acerca del reloj, que ahora está pasando la hora de las brujas, todavía faltan cinco oradores, además de los respuestas de los invitados que han venido a informarnos. Debido a la importancia del tema, espero que los miembros del Consejo tengan a bien permitirnos continuar hasta el final sin hacer una pausa. Sé que esto puede perjudicar la alimentación física de los miembros, pero la alimentación de orden superior que de manera tan competente nos están suministrando hasta ahora los oradores creo que será suficiente para mantenernos durante ese lapso. Esa es la intención del Presidente, si todos los miembros están de acuerdo.

Sr. Dangue Réwaka (Gabón) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Su presencia, que celebramos muy cordialmente, es una prueba de la importancia que su país, el Canadá, atribuye a la protección y la promoción de los derechos humanos, y especialmente a la protección de los

civiles afectados por los conflictos armados, que es el tema que se aborda en nuestra reunión de hoy. En este sentido, deseamos manifestar a usted y a su delegación nuestro agradecimiento por haber organizado este debate.

Estoy convencido de que las excelentes declaraciones que acaban de formular el Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, serán una gran aportación para la reflexión de los miembros del Consejo sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Es intolerable que dondequiera que estallan conflictos armados, los civiles— especialmente las mujeres, los niños, los ancianos y el personal de los organismos humanitarios— sean elegidos como blanco, despreciando las normas internacionales que prohíben esas prácticas. En ese contexto, el Consejo de Seguridad debe velar por que las normas relativas a la protección de los civiles en tiempos de guerra se respeten escrupulosamente. El Consejo también puede pedir a los organismos de las Naciones Unidas encargados de la asistencia humanitaria que elaboren programas para promover el conocimiento del derecho internacional humanitario. A este respecto, damos las gracias al Comité Internacional de la Cruz Roja por los esfuerzos que realiza en este sentido.

Por nuestra parte, el Consejo de Seguridad debe trabajar sobre todo para impedir los conflictos, porque ¿acaso no se dice que más vale prevenir que curar? El 13 de abril de 1998 el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (S/1998/318). El Consejo examinó las recomendaciones que figuran en dicho informe en materia de mantenimiento de la paz, entre ellas la protección de los civiles. Ahora tiene que convertir esas disposiciones en medidas concretas que puedan ayudar a restablecer la paz y la seguridad dondequiera que sean gravemente amenazadas.

Desde esta perspectiva, la comunidad internacional deberá ejercer presión sobre las partes en conflicto para que resuelvan sus controversias por medios pacíficos. Por consiguiente, se debe hacer hincapié en la lucha contra las corrientes ilícitas de armas, especialmente de armas de pequeño calibre, y en el respeto de los embargos de armas, como lo pidió para África el Consejo de Seguridad en la resolución 1196 (1998).

La mayoría de las veces no son las ideas las que faltan para ayudar a encontrar una solución a un conflicto. Lo que más nos falta es voluntad, y añadiría que voluntad política.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Gabón las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo dar las gracias al Canadá por haber tenido la iniciativa de centrar la atención del Consejo en la protección de los civiles en los conflictos armados. Los Estados Unidos comparten el deseo del Canadá de señalar a la atención internacional el nuevo carácter de los conflictos armados, en los que los civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria, con frecuencia no son víctimas casuales o incidentales de los conflictos, sino sus verdaderos objetivos. Debemos trabajar juntos para encontrar la manera de poner fin a esta tendencia, y debemos empeñarnos en reforzar la protección internacional de los civiles, reconociendo que la tarea del Consejo de mantener la paz y la seguridad puede extenderse también a la protección de los individuos.

A lo largo de los últimos meses el Consejo de Seguridad se ha ocupado de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, incluidos los refugiados, los niños y el personal de asistencia humanitaria. Como ejemplo de ello, los Estados Unidos presidieron el grupo temático del Consejo que redactó la resolución 1208 (1998), que identificó el mantenimiento de la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados como un asunto importante y urgente. El Consejo también ha abordado en sus resoluciones y en declaraciones del Presidente los problemas relativos a las corrientes ilícitas de armas, a los niños en los conflictos armados y a la protección del personal de asistencia humanitaria.

Acogemos con beneplácito la celebración de deliberaciones sobre esta cuestión en otros foros, en particular este año en que se celebra el cincuentenario de los cuatro Convenios de Ginebra y el centenario de la Convención de La Haya. Encomiamos al Movimiento de la Cruz Roja y esperamos con interés los resultados del próximo foro sobre cuestiones humanitarias del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que se celebrará en Wolfsberg y que se centrará en la protección de las personas afectadas por conflictos armados”. Los esfuerzos que se realizan en otros foros son fundamentales y complementan las medidas que

adopta el Consejo hoy en ejercicio de su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En particular, acogemos con satisfacción el hecho de que el Consejo reafirme hoy la necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia y proteja a las poblaciones civiles afectadas por los conflictos armados, la necesidad de que todas las partes interesadas velen por la seguridad de los civiles y garanticen que el personal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otros organismos pueda acceder sin impedimentos y en condiciones de seguridad a los que necesitan dicha asistencia, la obligación de todos los Estados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben de conformidad con el derecho internacional, y la necesidad de llevar ante la justicia a los individuos que tomen a los civiles como blanco en los conflictos armados o que cometan delitos contrarios al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos.

Asimismo, apoyamos la disposición del Consejo de responder, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a las situaciones en las que se ataca a los civiles o se obstaculiza de manera deliberada la prestación de asistencia humanitaria a los civiles.

Para finalizar, el Gobierno de los Estados Unidos celebra los esfuerzos del Consejo destinados a examinar estas cuestiones críticas. Las numerosas sugerencias constructivas que hemos escuchado hoy del Comité Internacional de la Cruz Roja, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Representante Especial del Secretario General merecen la exhaustiva y urgente consideración del Consejo. Nos comprometemos a perseguir la aplicación práctica de esas sugerencias. Finalmente, esperamos con interés las recomendaciones del Secretario General sobre la forma en que el Consejo puede mejorar la protección física y jurídica de los civiles en todas las situaciones de conflicto armado y sobre las contribuciones que el Consejo puede aportar en aras de una aplicación más eficaz del derecho humanitario en vigor.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Jagne (Gambia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por su perspicacia, que lo llevó a incluir esta importante cuestión en nuestro programa de trabajo de este mes. Nuestra reunión de hoy adquiere una particular importancia por diferentes razones. Ante todo, la presencia entre nosotros del Honorable Lloyd Axworthy es una clara demostración de la importancia que el Canadá concede a las cuestiones humanitarias en general. En momentos en que hay tantos escenarios de conflicto en África y, peor aún, en que esos conflictos tienen por blanco más a los civiles que a los combatientes, no podría haber sido más oportuno examinar la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Hoy, también tenemos el honor de contar con la presencia del Secretario General. Al respecto, deseamos celebrar la presencia de los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, el Sr. Sommaruga, la Sra. Carol Bellamy y el Embajador Olara Otunnu, respectivamente. Es, de hecho, una experiencia singular.

Esperamos que estas tres exposiciones complementen las que ya hemos escuchado sobre cuestiones conexas. Ahora, tenemos una idea general de la magnitud del problema. Si bien reconocemos que no hay soluciones fáciles, hemos de comenzar por atacar la raíz misma del mal. Me refiero a las causas de los conflictos, cuyo principal responsable es la pobreza. De hecho, en las tres exposiciones se ha resaltado la necesidad de examinar las causas de los conflictos. Cada vez es más patente que la pobreza tiene el potencial de constituir la amenaza más importante a la paz y la seguridad internacionales. No es una mera coincidencia que los tres oradores se hayan referido a este hecho. La profecía está escrita en la pared. Por lo tanto, debemos adoptar medidas antes de que sea demasiado tarde.

La urgente necesidad de actuar ahora se agudiza por el hecho de que los niños, que son el futuro de cualquier sociedad, son los más afectados. Por ello, no nos sorprende que, una vez más, en las tres exposiciones claramente se haya hecho hincapié en la difícil situación de los niños. Mi delegación invita, por lo tanto, al Consejo a examinar detenidamente el programa de paz y seguridad para los niños por el que aboga el UNICEF. El Embajador Olara Otunnu comenzó diciendo que los niños merecen una atención especial y pasó a exponer aspectos similares del problema al que se refirieron la Sra. Bellamy y el Sr. Sommaruga.

Estos elocuentes oradores no sólo plantearon el problema sino que también formularon propuestas prácticas de posibles soluciones. Estamos convencidos de que mediante un esfuerzo internacional concertado, sumado a la voluntad política necesaria, podemos superar estas dificultades. El problema del acceso del personal de asistencia

humanitaria a los necesitados está en el primer lugar de la lista, y estamos totalmente de acuerdo en que debemos insistir en tener acceso a los necesitados para la prestación eficiente y efectiva de asistencia humanitaria. La mayoría de las atrocidades que se cometen contra civiles en los conflictos armados ocurren fuera del alcance de la comunidad internacional, y según se nos ha informado la mera presencia sobre el terreno del personal de asistencia humanitaria, simplemente como testigos de los acontecimientos, es un elemento de disuasión importante y puede contribuir en gran medida a la protección de los civiles. Por ello, es crucial que en todos los empeños humanitarios tengamos acceso a los que necesitan esta ayuda.

Teniendo en cuenta que con frecuencia los necesitados están atrapados en condiciones hostiles, expuestos a todo tipo de peligros y dificultades, huelga decir que debemos proteger a las personas que arriesgan su vida con toda abnegación para ayudar a otros y que se deben establecer garantías mínimas para crear un entorno propicio a fin de que puedan llevar a cabo sus operaciones humanitarias.

Los efectos de las sanciones en los niños son motivo de gran preocupación. Al elaborar sanciones debemos contemplar los efectos que esas sanciones pueden tener en los niños y en otros grupos vulnerables de la sociedad. Es inaceptable, que, como resultado de sanciones mal dirigidas, haya aumentado dramáticamente la tasa de mortalidad infantil en algunos países.

Una característica importante de los conflictos contemporáneos es el uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. Esto, como sabemos, ha causado un número indecible de muertes y una indecible destrucción en las poblaciones civiles. Por ello, acogemos con satisfacción la entrada en vigor la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres antipersonal. Esperamos que esta Convención arroje los resultados deseados.

Cuando pensamos en la protección de los civiles en los conflictos armados, la protección más eficiente que viene a colación es la prevención del propio conflicto. La comunidad internacional en su conjunto tiene una importante responsabilidad en este sentido. Como ya lo señaláramos anteriormente, la pobreza contribuye inmensamente a las causas de los conflictos. No es necesario destacar necesidad de erradicar la pobreza y de establecer sistemas de alerta temprana para prevenir los conflictos.

Como todos sabemos, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales se aplican únicamente a los Estados Partes. El problema que tenemos hoy en día en la guerra es que en la mayoría de los conflictos participan grupos que no son partes en los Convenios de Ginebra ni en su Protocolos Adicionales. ¿Cómo resolvemos esta situación? Es indispensable establecer normas internacionales para velar por que los individuos sean responsables de las atrocidades cometidas en tiempo de guerra y para garantizar el respeto de los derechos humanos.

La comunidad internacional ha hecho mucho en los últimos tiempos para poner fin al problema conexo de la impunidad. El establecimiento por parte del Consejo de Seguridad del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la reciente adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional son ejemplos de ello. La entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional sería un homenaje adecuado en el cincuentenario de los Convenios de Ginebra.

Para finalizar, ¿qué puede hacer el Consejo de Seguridad para velar por la protección de los civiles en los conflictos armados? En el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se estipula que el Consejo de Seguridad tiene facultades singulares para hacer frente a las situaciones de conflicto. La utilización efectiva de esas disposiciones —entre ellas de ser posible, la utilización de acciones coercitivas— puede resultar una gran ayuda. Esperamos que el Consejo de Seguridad, al tratar las situaciones de conflicto en el futuro, tenga en cuenta al adoptar sus decisiones los problemas que acarrea la falta de respeto del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la idea presentada por el Sr. Sommaruga en favor de que el 12 de agosto de este año se formule un llamamiento para fortalecer el derecho internacional humanitario. Esperamos que en esa auspiciosa ocasión, la comunidad internacional también haga algo en relación con los desplazados internos y adopte un marco pertinente.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Gambia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China se complace en ver al Sr. Lloyd Axworthy, Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, presidir la sesión oficial que hoy celebra el Consejo de Seguridad. Agradecemos al Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); a la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, las declara-

ciones informativas que acaban de formular. Agradecemos los esfuerzos desplegados por el CICR, el UNICEF y por el Representante Especial del Secretario General para proteger a los civiles en los conflictos armados en todo el mundo.

La protección de los civiles en los conflictos armados siempre ha sido la preocupación de gobiernos y de órganos tales como la Asamblea General. Hoy, muchas regiones del mundo se ven aún plagadas de conflictos armados, que no solamente amenazan la paz y la seguridad en esas regiones y en el mundo en general sino que también causan sufrimiento a los pueblos de los países y regiones afectados. Los civiles se ven sometidos a desplazamientos forzados y a ataques violentos. En particular, las mujeres y los niños, como uno de los grupos sociales más vulnerables, son los que más gravemente afectados se ven en las situaciones de conflicto. Ello exige la plena atención de la comunidad internacional.

Creemos que, en última instancia, la forma de proteger a los civiles en los conflictos armados consiste en prevenir y eliminar efectivamente todos los conflictos armados. Las causas básicas de las crisis humanitarias deben abordarse mediante la reconciliación étnica, las medidas de fomento de la confianza, el desarrollo económico y el mantenimiento de la estabilidad nacional.

Creemos también que, sin perjuicio de los lugares y el momento en que surjan los conflictos, se debería instar a las partes involucradas a que pusieran fin a esos conflictos lo antes posible mediante medios pacíficos a que observaran estrictamente el derecho internacional pertinente, incluido el derecho internacional humanitario; a que proporcionaran, en la medida de lo posible, protección y asistencia a los civiles, y a que previnieran y prohibieran todas las formas de ataques violentos contra civiles y los intentos de impedir la prestación de asistencia humanitaria a los civiles.

La delegación de China estima que la comunidad internacional no puede permitirse el lujo de volver la espalda a las crisis humanitarias. Sin embargo, la tendencia que se observa actualmente en las relaciones internacionales y que consiste en politizar las cuestiones humanitarias y en injerirse en los asuntos internos de un país bajo el pretexto de una ideología humanitaria no puede sino preocuparnos. En una crisis humanitaria, la premeditada invocación del Artículo VII de la Carta de las Naciones Unidas para utilizar la fuerza, o incluso la utilización o la amenaza de utilización de la fuerza de manera unilateral contra un Estado soberano sin la autorización del Consejo de Seguridad, sin examinar las causas específicas de la crisis, sólo servirá para complicar la cuestión y para intensificar aún más el conflicto. En ese sentido, esperamos que los países y las organizaciones en cuestión se atengan estrictamente a los principios del derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y respeten, genuinamente, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los países.

Hacemos un llamamiento en pro de la eliminación del doble rasero en la esfera humanitaria. La comunidad internacional debería prestar la misma atención a todos los incidentes que involucran pérdidas civiles en los conflictos armados, sin perjuicio del lugar donde ocurran. En ese sentido, la situación en África ha sido muy inquietante en los últimos años. En algunas zonas de la región, aumentan las crisis, mientras que en otras se reavivan viejos conflictos. Los civiles, especialmente las mujeres y los niños, padecen terribles penurias y sufrimientos. La comunidad internacional debe tomar las medidas necesarias a fin de respaldar los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones africanos para resolver las cuestiones candentes y prestar asistencia significativa y efectiva para ayudar a mantener a los civiles fuera de peligro.

A nuestro juicio, y a la luz de la índole y el alcance de la cuestión, es pertinente que la protección de los civiles en los conflictos armados se inscriba en el programa de la Asamblea General y en el programa del Consejo Económico y Social para que se la examine de manera más exhaustiva y amplia. Apoyamos el fortalecimiento de la cooperación y coordinación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General y con otros órganos de las Naciones Unidas. Respaldamos un mayor intercambio de información entre el Consejo de Seguridad, por una parte, y el CICR, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones, por la otra. Una vez que quede clara la división de las tareas, cada órgano o institución podrá concentrarse en su propia esfera de competencia.

El Gobierno de China siempre ha concedido gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados y ha participado activamente en las deliberaciones sobre esta cuestión en la Asamblea General y en otros órganos conexos. Estamos a favor de que el Presidente del Consejo formule una declaración para demostrar la importancia que el Consejo concede a esta cuestión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Canadá.

(*continúa en francés*)

En primer lugar, quisiera agradecer al Sr. Sommaruga, a la Sra. Bellamy y al Sr. Otunnu las exposiciones que formularon ante el Consejo. Su presencia aquí es un hito importante en las deliberaciones del Consejo. Han transmitido con honestidad y claridad la difícil situación y la magnitud de los problemas que padecen los civiles atrapados en las garras de los conflictos armados.

(*continúa en inglés*)

Cabe señalar que la victimización de los civiles en la guerra es tan vieja como el mundo, pero jamás ha sido mayor que en las postrimerías de este siglo. Como muchos han comentado aquí, lo que más inquieta hoy y hace que resulte imperiosa la participación de la comunidad mundial es el hecho de que los conflictos afectan cada vez más a los civiles. Más que nunca, los no combatientes —especialmente los más vulnerables, como señalaron nuestros expositores— son los blancos principales, los instrumentos y, abrumadoramente, las víctimas de los conflictos armados modernos. El número de bajas en los conflictos armados se ha duplicado desde el decenio de 1980 a casi un millón por año; de los cuales el 80% son civiles.

(*continúa en francés*)

Nuestro debate demuestra claramente la enorme amenaza a que deben hacer frente los civiles y la dimensión mundial de esa amenaza. Cabe mencionar, por ejemplo, la brutalidad en Sierra Leona, la "depuración étnica" y la matanza de no combatientes en los Balcanes el genocidio y los movimientos en masa de los refugiados y las personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos de África, y la aparición en Estados fracasados, de caudillos modernos que se aprovechan de los residentes locales y los someten a la barbarie y al terror con la ayuda y la complicidad de traficantes de armas extranjeros y de grupos privados que obtienen beneficios del mercado de los conflictos. En efecto, hoy en día existe un mercado de los conflictos.

(*continúa en inglés*)

Es una realidad de nuestros tiempos que las amenazas a la seguridad humana —el riesgo que corren los individuos, las comunidades y los pueblos en su vida cotidiana— superan los riesgos a la seguridad ocasionados por los conflictos transfronterizos, que constituyen la preocupación más tradicional del Consejo. La promoción de la seguridad humana es la base en la que deben apoyarse los otros objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, desde el desarrollo económico y social hasta los derechos humanos, las libertades y las libres corrientes del comercio. El lado oscuro de la mundialización es el ataque a la integridad elemental de las personas. Nadie puede prosperar si vive en el temor de ser víctima de niños soldados que merodean estimulados por dirigentes políticos, o de caudillos de la droga que explotan la miseria humana, o de combatientes que siembran minas terrestres en forma indiscriminada.

El fin de esta reunión consiste en señalar que el Consejo de Seguridad tiene una función vital que desempeñar para hacer frente a estas amenazas. No debemos equivocarnos. La promoción de la protección de los civiles en los conflictos armados no es una cuestión colateral al mandato del Consejo en lo que respecta a la tarea de velar por la paz y la seguridad internacionales; es un elemento central. El objetivo por antonomasia de la labor del Consejo es salvaguardar la seguridad de los pueblos del mundo, no sólo la de los Estados en los que viven. Naturalmente, habida cuenta del número desproporcionado de civiles que son víctimas de los conflictos armados, la protección de los individuos debe ser una prioridad en las actividades del Consejo.

Como muchos lo señalaron aquí, el Consejo no debe hacerlo todo; otras partes de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto tienen sus responsabilidades. Sin embargo, ante la falta de un liderazgo decidido y eficaz por parte del Consejo, los civiles en situaciones de conflicto armado se encuentran en un vacío de seguridad. Ese vacío será cubierto —y en algunos casos ya lo está— por otros combatientes, incluidos los mercenarios, que actúan con poca moderación y con escaso respeto incluso por las normas humanitarias más elementales.

Un compromiso activo del Consejo de Seguridad invertiría esta situación. Además, fortalecería la legitimidad de los Estados. Es prerrogativa y obligación de los Estados velar por la protección de todos sus ciudadanos, sobre todo en tiempos de conflictos armados. Este es el bien público fundamental que proporciona el Estado. Pero a menudo los gobiernos no lo proporcionan o no pueden hacerlo. A veces esto se debe a que las estructuras estatales están debilitadas o a que el Estado no funciona. En estos casos, la acción del Consejo para defender a los civiles en los conflictos armados también servirá para que disminuyan las amenazas a los propios Estados. La renuencia a hacer participar al Consejo, que algunos justifican por la necesidad de defender la soberanía de los Estados, sólo sirve, paradójicamente, para socavar este propio principio. La responsabilidad del Consejo de proteger a los civiles es, pues, obligatoria desde la perspectiva de la seguridad humana, en términos del

cumplimiento del mandato del propio Consejo, y en aras de una mayor soberanía de los Estados.

Nuestro debate de hoy es un reconocimiento oportuno de la función del Consejo. En efecto, esta reunión se basa en iniciativas recientes de los miembros actuales y anteriores del Consejo, así como en las declaraciones y en las medidas del Consejo. En sus deliberaciones, el Consejo ha condenado el hecho de que se tome a los niños como blanco en los conflictos armados. Ha indicado que está dispuesto a considerar cuál es la mejor manera de colaborar con el suministro y la protección de la asistencia humanitaria. Ha reconocido la necesidad de que en las operaciones de mantenimiento de la paz se tomen más en cuenta las necesidades de los civiles y ha considerado las consecuencias devastadoras de las transferencias de armas en las zonas de conflicto. El mes pasado, el Consejo examinó las repercusiones humanitarias de los conflictos. Como alguien dijo, la concienciación precede a la acción. El Consejo, indudablemente, es más sensible que nunca a las múltiples dimensiones de este problema contemporáneo.

En la práctica, las decisiones del Consejo de Seguridad han comenzado —y digo han comenzado— a reflejar la realidad. El Consejo exhorta a los actores tanto estatales como no estatales que están involucrados en un conflicto a que cumplan las disposiciones pertinentes del derecho internacional y del derecho humanitario que guardan relación con la protección de los civiles. En las operaciones de apoyo a la paz, según corresponde, se incluyen disposiciones sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas, entre ellos los observadores de los derechos humanos, y se toma en cuenta especialmente la situación de los civiles. Los tribunales especiales creados por el Consejo para la ex Yugoslavia y para Rwanda constituyen medidas concretas contra los que violan el derecho internacional humanitario.

Las palabras y los hechos actuales del Consejo son un comienzo prometedor. Pero el paso del tiempo es implacable. Cientos de miles de civiles siguen siendo tratados brutalmente. No hay ninguna señal de que nosotros, la comunidad internacional, podamos esperar más. Nuestra reunión de información de hoy lo ha puesto de relieve en forma apremiante, y doy las gracias a los expositores por la forma elocuente y vívida con que han presentado el tema a nuestra atención. Esto hace que la disminución de la presencia activa del Consejo en las zonas de conflicto del mundo sea mucho más inquietante. Es imperioso que el Consejo emprenda una acción más —y no menos— vigorosa, amplia y sostenida.

A criterio del Canadá, los retos que encara el Consejo son cuatro.

El primero, como señalaron muchos miembros, es la prevención de los conflictos. Impedir que estalle un conflicto armado es la mejor forma de evitar una destrucción y un sufrimiento inútiles, especialmente en cuanto a los civiles. No hay nada nuevo en esta observación. Sin embargo, el historial de las Naciones Unidas no es como debería ser, ya sea en cuanto a tomar medidas preventivas como en cuanto a establecer instituciones de derechos humanos que sean fuertes, a asegurar la alerta temprana en casos de crisis inminentes, a ofrecer un apoyo coordinado a los procesos de paz o a poseer la capacidad de actuar rápidamente a falta, por ejemplo, de la sede de una misión de despliegue rápido que nosotros mismos y otras naciones hemos respaldado. Francamente, el Consejo necesita reafirmar su liderazgo en esta esfera.

El segundo reto es velar por que se respeten el derecho internacional humanitario y la legislación relativa a los derechos humanos. Hemos desarrollado un importante corpus de leyes y normas que regulan la conducta de los beligerantes y la protección de los civiles, tanto en el plano local como en el internacional. En este sentido, la situación de los niños y de los refugiados merece nuestra atención especial. También es importante subrayar, como lo han indicado los expositores, que están elaborándose nuevas normas destinadas a responder a la índole cambiante de los conflictos, por ejemplo, en relación con el trato de las personas internamente desplazadas. No obstante, con demasiada frecuencia estas normas son violadas o ignoradas flagrantemente, o, simplemente, no se las tiene en cuenta.

En tercer lugar, es imperioso apoyar la persecución de las personas que violan las normas humanitarias. La impunidad de las personas que cometen violaciones graves del derecho humanitario durante un conflicto armado es un problema ampliamente reconocido. Los tribunales establecidos para la ex Yugoslavia y para Rwanda fueron un paso adelante en este sentido, pero es preciso respaldar cuanto antes un enjuiciamiento más sistemático de los acusados de cometer crímenes de guerra, por ejemplo, a través del apoyo a la Corte Penal Internacional. Eso es lo que se pide ahora.

Un cuarto objetivo primordial es hacer frente a los proveedores de instrumentos de guerra. Los que son accesorios a los crímenes y las violaciones —los mercaderes que lucran con los conflictos y trafican ilícitamente instrumentos de guerra— tampoco deben quedar impunes. Las zonas de conflicto se ven inundadas de armas, especialmente de armas militares pequeñas y de armas de pequeño

calibre. Su uso indebido provoca penurias a los civiles, y la circulación y el uso indebido de armas que aterrorizan, mutilan y matan exigen una acción urgente.

Estos son retos complicados. Lo reconozco. No hay soluciones fáciles. No obstante, creemos que el Consejo tiene capacidad para hacerles frente, siempre que, como dijo nuestro amigo del Gabón, haya voluntad política.

El Consejo debe asegurarse de que el Secretario General ponga de relieve la situación de los civiles, especialmente de los niños, en su informe al Consejo. Podría volver a examinarse plenamente el cuándo, el por qué y el cómo de las misiones de paz y de buenos oficios que tienen un mandato del Consejo a fin de hacer posible que el Consejo actúe con rapidez cuando los civiles se vean amenazados y de proponer medios que permitan que los efectivos de mantenimiento de la paz tengan la autoridad, la orientación y los recursos que necesitan para defender a los civiles. Otras prácticas innovadoras —por ejemplo, cómo podrían las misiones del Consejo ayudar a reducir al mínimo la utilización indebida de los medios de difusión para atacar a los civiles, como lo sugirió el Secretario General Adjunto Vieira de Mello el mes pasado— también merecen ser estudiadas en profundidad. El Consejo también podría considerar cuál sería la mejor forma de enfocar, elaborar e imponer regímenes de sanciones, como señalaron muchos miembros, a fin de elevar al máximo su impacto sobre los beligerantes, de drenar sus recursos para hacer la guerra y de constreñir a los que se benefician de los conflictos, reduciendo al mismo tiempo al mínimo el impacto de las sanciones sobre los no combatientes.

Estas son sólo unas pocas sugerencias y, si el tiempo me lo hubiese permitido, habría querido dar una lista más exhaustiva. Pero los miembros también han presentado muchas ideas y hoy se ha llevado a cabo un buen debate sobre la forma en que este Consejo puede responder. Para ayudarnos a avanzar, el Consejo necesita una evaluación completa en la que se tengan en cuenta los numerosos retos que encaramos y se haga un inventario de las posibles respuestas. Por este motivo, el Canadá celebra decididamente la declaración que el Consejo ha de aprobar hoy, en la que pedirá al Secretario General que presente este año un informe que contenga recomendaciones prácticas y concretas sobre nuevas medidas que pueden adoptarse para proteger a los civiles.

Si he oído hoy un mensaje convincente de prácticamente todos los que están en torno a esta mesa, ha sido el mensaje de que la situación de los civiles en los conflictos armados es una cuestión urgente que plantea una amenaza cada vez mayor y de alcance mundial a los cimientos mismos de la seguridad humana. Apunta a la esencia misma del mandato del Consejo y merece nuestra continua atención. El Consejo tiene la responsabilidad de actuar en forma firme y vigorosa. De lo contrario, correría el riesgo de socavar su posición y daría lugar a un mundo más desordenado y mucho menos seguro. Esperaremos con interés el informe del Secretario General, y anhelamos trabajar con otros miembros del Consejo para hacer frente a esta situación desde este mismo momento.

Doy ahora la palabra al Sr. Sommaruga para que responda a las preguntas, las observaciones o las ideas que ha escuchado. Sólo quisiera recordarle que, como el tiempo avanza, para los próximos 10 minutos la clave es la brevedad.

Sr. Sommaruga (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Ante todo, le doy las gracias por haber hecho posible la celebración de este debate de alto nivel y de contenido sustancial, lo que me confirma el liderazgo del Canadá y de su persona en la esfera de la acción humanitaria. También quisiera expresar mi reconocimiento a todos los miembros del Consejo que tuvieron palabras de agradecimiento para el Comité Internacional de la Cruz Roja, y especialmente para el personal que trabaja todos los días sobre el terreno, en situaciones muy difíciles, para proteger y ayudar a las víctimas y difundir el derecho internacional humanitario. También quisiera manifestarle a mis amigos, la Sra. Bellamy y el Sr. Otunnu, cuánto valoro sus declaraciones: he aprendido mucho de sus exposiciones de hace un momento, y espero con interés las que harán después.

Me parece que la interrogante que se planteó constantemente fue la de saber qué puede hacer el Consejo. Al no formar parte del sistema de las Naciones Unidas, y preocupado de mantener nuestra independencia recíproca, quisiera responder con algunas observaciones que se refieren a la responsabilidad de los Estados y que también abordan, a mi juicio, las responsabilidades de las Naciones Unidas y del Consejo. Estas son observaciones que en cierta medida ya han sido abordadas, pero quisiera insistir en ellas. Son observaciones que tal vez podrían incluirse en el informe del Secretario General.

En primer lugar, estimo conveniente subrayar que no se debe escatimar esfuerzo alguno para impedir el sufrimiento humano. Estos esfuerzos deben incluir educar a toda la población, y especialmente a los jóvenes, con respecto al derecho internacional humanitario y a los valores humanos.

En segundo lugar, es indispensable esforzarse por lograr una adhesión universal al derecho humanitario, en particular a las convenciones. Por ejemplo, tenemos el caso de un país que está involucrado en un conflicto internacional y que no es parte en los Convenios de Ginebra, ni en sus Protocolos adicionales, ni en la Convención de Ottawa, en la que tuve el agrado de trabajar con usted, Sr. Presidente. Esta Convención debe tener un alcance universal, al igual que los protocolos existentes sobre armas, tales como el Protocolo sobre armas láser cegadoras.

No se ha mencionado un elemento, a saber, la aplicación de la jurisdicción penal individual, establecida en los Convenios de Ginebra, que no tiene límites territoriales o nacionales en el caso de los criminales de guerra. Existe una comisión de investigación de los hechos que está prevista en el Protocolo I. Es necesario que esta comisión cuente con una muy amplia adhesión y también es necesario que esta disposición sea invocada. Al analizar los Convenios de Ginebra, encontramos disposiciones sobre la Potencia protectora en materia de derecho humanitario. Los Estados parecen haberlo olvidado, y siempre es el Comité Internacional de la Cruz Roja el que debe actuar como sustituto de la Potencia protectora. No obstante, considero que los Estados deberían reflexionar sobre este tema. Además, al contemplar las amenazas que se ciernen sobre la paz y la seguridad, toda decisión sobre las operaciones adecuadas para garantizar el respeto del derecho internacional debe tener en cuenta una disposición del derecho humanitario cuyo breve contenido quisiera citar. En el artículo 89 del Protocolo I al Cuarto Convenio de Ginebra se establece que:

> “En situaciones de violaciones graves de los Convenios o del presente Protocolo, las Altas Partes contratantes se comprometen a actuar, conjunta o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas y en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.”

Es importante que no exista ambigüedad alguna a este respecto. Si bien hoy estoy aquí en calidad de agente independiente, también lo estoy porque creo que existe un vínculo que nos permite decir que no estamos tratando de politizar el derecho humanitario.

Se deben tomar medidas en la esfera de las armas. Se ha hablado de una suspensión. A mi juicio, la dinámica para lograr un mejor control de la transferencia de armas ligeras, lo que ya ha sido mencionado, es también muy importante desde el punto de vista del derecho internacional humanitario. Se trata del “hacer respetar” que aparece en el artículo 1 de las Disposiciones Generales comunes a los Convenios. Quien sea responsable de una transferencia de armas debe darse cuenta de que debe velar por que el derecho humanitario sea respetado. Quiero señalar que en el estudio que trata de las repercusiones de la disponibilidad de armas sobre los conflictos, elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, que será publicado próximamente y que fue mencionado por el Embajador de Francia, se subrayará este punto.

También quiero señalar que lo que necesitamos —aunque me parece que se trata de una de las responsabilidades del Consejo de Seguridad— es que se cree un entorno humanitario que proporcione el espacio humanitario que necesitan las instituciones para poder ayudar a todas las víctimas. También quiero lanzar un llamamiento para que no se abuse del vocablo “humanitario”. Estimo que al hablar de asistencia humanitaria siempre hay que recordar que esta debe ser independiente, imparcial y neutral y que no se la debe utilizar para actos que no tengan un carácter humanitario.

Quiero terminar diciendo que no debemos olvidar jamás las disposiciones del artículo 3 de las Disposiciones Generales comunes a los cuatro Convenios de Ginebra, un artículo que quisiera considerar como una mini-convención. Se refiere a conflictos que no son de índole internacional y está destinado a velar por que no sólo los Estados sino también todas las partes en conflictos armados no internacionales respeten las normas humanitarias básicas.

Sr. Presidente: Tanto usted como los miembros del Consejo de Seguridad han demostrado la voluntad política de actuar. A mi parecer, han hecho gala de su sentido de responsabilidad. En momentos en que tanto hablamos de la mundialización —mundialización de las comunicaciones, de la economía—, a lo que debemos llegar —y a lo que ustedes han contribuido hoy— es a la mundialización de la responsabilidad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al Sr. Sommaruga el que haya dedicado su tiempo a estar hoy aquí con nosotros.

Doy ahora la palabra a la Sra. Bellamy para que responda a las observaciones que se han formulado.

Sra. Bellamy (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Atendiendo a su sugerencia, seré breve y trataré de evitar repeticiones. Sólo quiero decir que valoramos y agradecemos mucho su liderazgo personal y el de su Gobierno, así

como la invitación del Consejo a participar hoy en esta reunión de información.

Agradecemos mucho las amables palabras de aliento y apoyo a la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El personal del UNICEF es realmente maravilloso; algunos de ellos son esos civiles que se encuentran sobre el terreno, y quisiera expresar mi reconocimiento en su nombre.

El reconocimiento cada vez mayor de la naturaleza rápidamente cambiante de los conflictos armados del mundo es hoy una realidad. Los factores que se deben considerar son: las partes, estatales o no estatales; el papel que lamentablemente desempeña en algunos lugares el sector privado; las víctimas y los victimarios, que a veces son los mismos; la utilización de armas modernas, y las repercusiones sobre los civiles y especialmente sobre los niños y las mujeres. Este es, pues, un reto que nos hace poner en tela de juicio las respuestas tradicionales. Así, esta oportunidad que se nos brinda hoy de venir y formular observaciones, comprendiendo que es parte de un proceso en curso en el que participan mis colegas con los que trabajamos sobre el terreno —hace pocas semanas el Sr. Sergio Vieira de Mello presentó aquí sus comentarios—, constituye una señal esperanzadora de las acciones que podrían llevarse a cabo.

Creo que es justo decir que en las exposiciones y las deliberaciones de hoy se presentaron algunas ideas prácticas muy concretas. Pensamos que es muy importante que sea así, porque en ocasiones parece que los debates que se celebran en esta casa están muy alejados de lo que en realidad sucede sobre el terreno. Por ello, me parece que nuestra responsabilidad colectiva para con las personas a las que intentamos dar una respuesta es ser tan concretos, específicos, reales y prácticos como podamos.

Aplaudimos el compromiso del Consejo y esperamos con interés las próximas medidas y el informe del Secretario General. Permítaseme asegurar al Consejo que, junto con los otros miembros de la familia de las Naciones Unidas y con nuestros colegas que no forman parte de la familia de las Naciones Unidas, estamos dispuestos a colaborar en todas las formas posibles, con datos o con reuniones de información. Ponemos a disposición del Consejo toda la información que poseemos. Estamos aquí para ayudar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias a la Sra. Bellamy por el buen trabajo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y por su disposición a seguir cooperando.

Doy ahora la palabra al Sr. Otunnu.

Sr. Otunnu (*interpretación del inglés*): En primer lugar, el representante de la Federación de Rusia ha indicado que algunas de las ideas que he presentado van más allá de la responsabilidad del Consejo de Seguridad, y tiene toda la razón. He presentado una amplia lista de ideas y posibles iniciativas, con la ferviente esperanza de que el Consejo proporcione la dirección fundamental, pero reconociendo que existen otros actores tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas cuyas propias responsabilidades y mandatos necesariamente habrá que tener en cuenta.

En segundo lugar, también estoy muy de acuerdo con la observación que se ha formulado de que, en nuestra labor de defensa, al acometer iniciativas, la acción humanitaria debe estar de acuerdo con los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Ese es el ánimo con el que realizo mi propia labor.

En tercer lugar, me pareció acertada la observación que se formuló respecto de mi llamamiento en favor de la participación de la comunidad empresarial y de la elaboración de un código de conducta voluntario. Primero, tiene que ser voluntario. No se sugiere a este respecto en modo alguno la imposición o reglamentación de las actividades de las entidades empresariales. Segundo, esto no carece totalmente de precedentes, ya que hay otras esferas en las que la industria ha empezado a autorregularse y a establecer algunos códigos de conducta. Mi propuesta sería alentar esto en el contexto concreto de abusos especialmente inaceptables en situaciones de conflicto, en donde las actividades de la comunidad empresarial proporcionan una cierta maquinaria y atizan los abusos contra la población civil. También confío en que esto constituya realmente un elemento que pueda ayudar a concretar el importantísimo llamamiento que hizo el Secretario General hace unos días a favor de un pacto entre las Naciones Unidas y la comunidad empresarial.

En cuarto lugar, se me ha preguntado acerca de mi posición a propósito de la imposición de sanciones. Las repercusiones de las sanciones sobre los niños son realmente una parte fundamental de mi mandato y, ciertamente, mis opiniones han sido claramente expresadas en otros lugares. No quería repetirlas aquí, pero indudablemente estoy muy preocupado por las repercusiones de las sanciones sobre los niños. He colaborado activamente con Mwalimu Nyerere en Burundi. Estoy encantado de que se hayan levantado las

sanciones y tengo algunas ideas sobre otras situaciones en que hay sanciones.

Estoy totalmente de acuerdo con la observación que se ha hecho de que es muy importante que no se politice la acción humanitaria, en el sentido de que no sea explotada para fines políticos independientes de la protección de la población civil. Esto daría a la acción humanitaria un mal nombre y a largo plazo pondría en peligro la protección precisamente de aquellos en torno a los cuales queremos construir un muro de protección.

¿Dónde encajan los actores no estatales? Esta pregunta la han hecho el representante de los Países Bajos y el de Gambia. En mi propia labor me he obligado a incorporar a todas las entidades en situaciones de conflicto cuyas acciones tienen repercusiones sobre los niños, para bien o para mal, sin perjuicio de su situación política o jurídica, pero con miras a conseguir que adopten medidas que puedan proporcionar la más amplia protección posible a los niños. Así pues, en Sri Lanka me puse en contacto con los Tigres para la Liberación de Tamil-Eelan, en el Sudán me puse en contacto con el Movimiento de Liberación del Pueblo de Sudán y lo haré de nuevo dentro de unas semanas, y en Sierra Leona lo hice con las Fuerzas de Defensa Civil, un grupo paramilitar que existe en ese país.

Por último, permítase decir nuevamente que la situación de las personas internamente desplazadas es grave. Se trata de un importante problema para la comunidad internacional. Existe una cierta urgencia para desarrollar un marco convenido con el fin de brindar una protección más sistemática a esta categoría especialmente afectada de personas vulnerables.

Para terminar, permítaseme decir cuánto agradezco esta iniciativa, su presencia hoy aquí, Sr. Presidente, y el compromiso y el liderazgo tan importantes que el Canadá, su país, y usted personalmente han venido proporcionando en esta esfera. Tengo interés en trabajar muy estrechamente con usted para convertir algunas de estas ideas en medidas concretas sobre el terreno que puedan mejorar de algún modo la protección de los civiles, especialmente de los niños y las mujeres.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al Sr. Otunnu sus amables palabras y su propia iniciativa en una esfera muy crucial.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.